BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | JUEVES, 30 DE MARZO DE 1995 | Número 75

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

PRESIDENCIA

Decreto número 4/1995, de la Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se convoca una beca para realizar estudios durante el curso académico 1995/1996, en el Colegio de Europa en Brujas (Bélgica) o su filial en Varsovia (Polonia). 3715

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 20 de marzo de 1995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se modifican las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Región de Murcia. 3718

III. Administración de Justicia

Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier. Autos 378/90. 3737
Instrucción número Cuatro de Murcia. Juicio de faltas. 3737
Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier. Autos 26/93. 3737
Instrucción número Cuatro de Murcia. Juicio 277/94. 3737
Instrucción número Cuatro de Murcia. Juicio 339/94. 3737
Primera Instancia número Ocho de Cartagena. Autos 30/94. 3838
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos 100/1994. 3838
Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento 101/94. 3738
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso 1.413/1994. 3740
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso 76/1995. 3740
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso 493/1995. 3741
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso 347/1995. 3741
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso 346/1995. 3741
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso 348/1995. 3741
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso 349/1995. 3742
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cartagena. Juicio 11/94. 3742
Instrucción número Dos de Cartagena. Juicio 168/94. 3742
Instrucción número Dos de Cartagena. Juicio 136/94. 3742
De lo Social número Dos de Cartagena. Autos 294/95. 3743
Instrucción número Seis de Cartagena. Autos 328/94. 3743
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso 410/1995. 3743
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso 409/1995. 3743
De lo Social número Tres de Murcia. Autos 297/95. 3744
De lo Social número Tres de Murcia. Autos 1.525/94. 3744
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 233-95. 3744
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 193-95. 3745
De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso número 1.549 a 1.561 de 1994. 3745
De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 1.918 a 1.920 de 1993. 3746
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 1.512/94. 3747
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento 1.053/94. 3747
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 626/93-I. 3748
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso 1.338/1995. 3748
De lo Social número Cinco de Murcia. Sentencia 123/95. 3749
De lo Social de Cartagena. Autos 1.661/93. 3749
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 96/94. 3750
De lo Social número Dos de Cartagena. Autos 195/95. 3750
De lo Social de Cartagena. Autos 2.018/93. 3751
Instrucción número Uno de San Javier. Juicio 143/91. 3751
Instrucción número Uno de San Javier. Autos 33/91. 3751
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 143-144/95. 3751
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 1.326-94. 3752
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 43 y 44/95. 3752
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 5-53/95. 3753

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso 1.835/1993. 3753
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 37/95. 3754
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.641/93. 3754
De lo Social número Uno de Granada. Autos 790 a 795/94. 3755
De lo Social número Uno de Granada. Autos 790 a 795/94. 3755
Tribunal Superior de Justicia de Murcia. Sala de lo Social. Rollo 1.136/94. 3755

IV. Administración Local

MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Requerimiento para vallar solar. 3756
MURCIA. Licencia para sanatorio en calle Ramón Alberca, s/n. 3756
MURCIA. Licencia para café-bar en calle García Alix, 4. 3756
YECLA. Licencia para exposición y venta de muebles en Ctra. C-3314. 3756
CEHEGÍN. Licencia para heladería-croissantería en Plaza de las Fuerzas Armadas, 4, bajo. 3756
CARTAGENA. Pliego de condiciones que ha de regir la enajenación de varias parcelas en la Unidad de Actuación 11.A de Pozo Estrecho. 3757
BLANCA. Rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 1995. 3758
CEUTÍ. Corrección de error. 3758
BENIEL. Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.). Año 1995. 3758
CARTAGENA. Matrícula del Impuestos de Actividades Económicas. 3758
CEHEGÍN. Licencia para explotación de la cantera "La Atalaya", en Cerro de la Atalaya. 3758
MURCIA. Licencia para pastelería, repostería y café-bar en calle Alonso Espejo, barrio de Vistalegre. 3759
ALCANTARILLA. Licencia para café-bar en calle Mayor, número 152. 3759
ALCANTARILLA. Licencia para charcutería-bocatería en calle Buenavista, número 2. 3759
ALCANTARILLA. Licencia para café-bar en calle Antonio Machado, número 7. 3759
ALCANTARILLA. Licencia para depósito de almacenamiento para gasóleo y A.S., en Polígono Industrial Cabezo Verde. 3759
ALCANTARILLA. Licencia para ferretería en Plaza de las Flores. 3759
ALCANTARILLA. Licencia para almacén de aceros inoxidables en Polígono Industrial Oeste, parcela 17/5, nave 2. 3759
ALCANTARILLA. Licencia de montajes de cuadros eléctricos en Polígono Industrial Oeste, parcela 16/2-B. 3759
ALCANTARILLA. Licencia para carnicería en calle Mayor, número 62. 3760
CEUTÍ. Licencia para taller de reparación de correas de P.V.C. en Polígono Industrial. 3760
CEUTÍ. Licencia para restaurante de un tenedor en calle Francisco Rabal, número 5. 3760
MURCIA. Licencia para local de Formación Profesional en Ctra. Alicante, Km. 1,5. 3760
FUENTE ÁLAMO DE MURCIA. Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. 3760
CARTAGENA. Declarado en ruina inminente el edificio sito en calle Don Matías, números 29 y 31. 3760

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	23.312	932	24.244
Aytos. y Juzgados	9.512	380	9.892
Semestral	13.502	540	14.042

Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Corrientes	103	4	107
Atrasados año	130	5	135
Años anteriores	165	7	172

Edita e imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfono 34 33 00

PAPEL RECICLADO 100 %

Consejería de Hacienda y Administración Pública
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Presidencia

4967 DECRETO n.º 4/1995, de la Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se convoca una beca para realizar estudios durante el curso académico 1995/1996, en el Colegio de Europa en Brujas (Bélgica) o su filial en Varsovia (Polonia).

En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1995, aprobados por Ley 8/1994, de 23 de diciembre, existe consignación en la partida presupuestaria 11.01.126E.480 para conceder becas de formación en temas de la Unión Europea.

La Comunidad Autónoma de Murcia tiene suscrito un Acuerdo de colaboración con el Colegio de Europa, en el que se establece la posibilidad de adjudicar becas para la realización de estudios en el mencionado Colegio en su sede en Brujas (Bélgica) o su filial en Varsovia (Polonia), para la obtención del «Diplôme de Hautes Études Européennes», por lo que se estima conveniente convocar, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, con cargo al citado concepto, y de conformidad con los procedimientos establecidos en esta convocatoria, una beca para la realización de estudios en el Colegio de Europa durante el curso académico 1995/96.

Por consiguiente, visto el informe-propuesta de la Secretaría Técnica de Presidencia y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 1/1988, de 7 de diciembre, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto de la Convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de una beca a Licenciados universitarios, naturales o con vecindad administrativa en la Región de Murcia, para realizar estudios en el Colegio de Europa de Brujas o en su filial de Varsovia, durante el curso académico 1995/96, de acuerdo con el programa que dicho Colegio tiene aprobado para la obtención del «Diplôme de Hautes Études Européennes» (estudios jurídicos, económicos, administrativos o recursos humanos).

Artículo 2. Dotación.

La beca supone el derecho del adjudicatario a que la Comunidad Autónoma abone al Colegio de Europa la cantidad fijada por esta institución para participar en los cursos, así como para alojamiento y pensión en una residencia de estudiantes determinada por el mismo Colegio. Todo lo anterior asciende al contravalor en pesetas de 10.000 ECUS.

También supone una asignación global para gastos personales y de viaje de 450.000 pesetas que serán abonados por mitad al iniciarse el curso y antes del 31 de diciembre del presente año.

Artículo 3. Presentación de solicitudes.

Los interesados en esta convocatoria deberán presentar instancia según modelo oficial del Colegio de Europa, cuyo ejemplar se facilitará en el Servicio de Relaciones con la C.E., de la Secretaría Técnica de Presidencia sito en el Palacio de San Esteban de Murcia.

Las instancias deberán presentarse en el Registro General de Presidencia, sito en el Palacio de San Esteban, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Artículo 4. Requisitos de los aspirantes.

Los requisitos de los aspirantes a esta beca son:

1º.- Estar en posesión de título de Licenciado en Derecho, o en Ciencias Económicas o Empresariales, o en Ciencias Políticas y Administrativas, o en Relaciones Internacionales, o ser estudiante del último curso de dichas licenciaturas. En este último caso, la selección será provisional y no se convertirá en definitiva hasta que el interesado no acredite haber concluido sus estudios de licenciatura en la convocatoria ordinaria de junio.

Excepcionalmente se considerarán las solicitudes presentadas por titulados superiores en otras especialidades, siempre que éstas estén relacionadas con el programa de estudios a seguir en el Colegio de Europa.

2º.- Ser natural o poseer vecindad administrativa en la Región de Murcia.

3º.- Tener como máximo 30 años de edad.

4º.- Buen conocimiento de inglés y francés.

Artículo 5. Documentación.

Los aspirantes deberán acompañar a la instancia los siguientes documentos:

- Fotocopia (compulsada) del Documento Nacional de Identidad.

- Certificado acreditativo de ser natural o poseer vecindad administrativa en la Región de Murcia.

- Certificado académico personal con calificaciones de los estudios universitarios (original o fotocopia compulsada).

- Certificado de sus conocimientos en inglés y francés, preferentemente TOEFL (Test Of English as a Foreign Language) o British Council y Alliance Française (original o fotocopia compulsada).

- Cartas de presentación de dos profesores del centro de estudios del candidato. Se presentarán, necesariamente, en papel con membrete del centro de trabajo del Profesor, en sobre cerrado (originales).

- Currículum Vitae, acompañado de la documentación justificativa de todos los méritos alegados.

- Certificado médico, acreditativo de poseer las condiciones físicas y psíquicas necesarias para el seguimiento del curso.

- Traducción al español de todos los documentos redactados en otros idiomas. Las de certificados de estudios serán oficiales (por traductor jurado). Deberán figurar necesariamente, las equivalencias de las calificaciones en relación con el sistema educativo español.

Los expedientes cuya documentación no se ajuste a lo anteriormente indicado no serán admitidos dictándose, al respecto, la correspondiente resolución. No se devolverá la documentación.

Artículo 6. Comisión de selección.

La valoración de los méritos y propuesta de concesión de la beca será decidida por una Comisión compuesta por:

A. La Consejera de Cultura y Educación, que actuará como Presidenta, o persona en quien delegue.

B. El Rector del Colegio de Europa, o un representante de dicho Colegio.

C. El Vicerrector de Investigación de la Universidad de Murcia, o persona en quien delegue.

D. El Secretario Técnico de Presidencia, o persona en quien delegue.

E. La Directora General de Educación y Universidad, o persona en quien delegue.

Para que la Comisión quede válidamente constituida bastará la asistencia de la mitad mas uno de los miembros que la integran.

Artículo 7. Selección.

Los expedientes de los candidatos serán evaluados por la Comisión de Selección. Tras esta primera evaluación, entre 2 y 4 candidatos serán convocados para una entrevista personal en la que se podrá comprobar el conocimiento de los idiomas requeridos, Se señala la necesidad de que todos los solicitantes faciliten una dirección, teléfono o fax donde puedan ser localizados en esas fechas, en caso de ser seleccionados para la entrevista.

No podrán beneficiarse de esta beca quienes ya la hayan obtenido en convocatorias anteriores, sea cual sea el programa de estudios realizado.

Artículo 8. Baremo de méritos.

La Comisión de Selección valorará los méritos de acuerdo con el siguiente baremo:

1) El expediente académico se valorará de la siguiente forma:

Matrícula de Honor ..... 4 Ptos.
Sobresaliente ..... 3 Ptos.
Notable ..... 2 Ptos.
Aprobado ..... 1 Pto.

El resultado será la media aritmética de dichas calificaciones.

Premio extraordinario fin de carrera .. 1 Pto.
Titulo de Doctor ..... 2 Ptos.
Titulo de Licenciado con grado ..... 1 Ptos.
«Cum Laude» ..... 1 Punto más.

2) Cursos e investigaciones relacionados con el campo de especialización del solicitante. Puntuación máxima: Cuatro puntos.

3) Experiencia laboral en trabajos relacionados con su campo de especialización. Un punto por año. Puntuación máxima: Cuatro puntos.

4) Publicaciones. Puntuación máxima: Cinco puntos

5) Idiomas extranjeros no exigidos en la convocatoria. Puntuación máxima: Tres puntos.

6) Otros méritos (participación continuada en actividades universitarias relacionadas con el campo de estudios, etc.). Puntuación máxima: Tres puntos.

Los cursos e investigaciones, la experiencia laboral y las publicaciones deberán figurar detalladamente en el currículum vitae, al que deberá acompañarse la documentación justificativa.

Artículo 9. Comunicación de la selección, incompatibilidades.

La designación efectuada por la Comisión de Selección se comunicará reglamentariamente a los candidatos.

Durante su periodo de vigencia, esta beca es incompatible con otras becas o ayudas que puedan ser concedidas por organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros.

Artículo 10. Aceptación de las bases de la convocatoria.

La participación en el concurso supone la aceptación expresa de las bases de esta convocatoria.

Artículo 11. Obligaciones del beneficiario.

Serán obligaciones del beneficiario:

a) La incorporación al Colegio de Europa en la fecha que éste determine, y el cumplimiento de todas las normas y directrices que establezca.

b) El aprovechamiento en los estudios. La falta de rendimiento suficiente, que podrá ser apreciado por informe del Colegio de Europa, será motivo de revocación de la beca concedida y la devolución de los pagos efectuados.

c) Presentar un informe trimestral de las actividades desarrolladas en el Colegio y, en su caso, de los resultados obtenidos en los exámenes, en la Secretaría Técnica de Presidencia.

d) El becario colaborará con los órganos correspondientes de Presidencia, elaborando los informes y estudios que se soliciten en relación con las materias que cursa durante un periodo de un año a contar desde la fecha de concesión de la beca, teniendo que elaborar y presentar terminado el plazo, una memoria sobre el resultado de su trabajo en el Colegio de Europa, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto por la Consejería de Hacienda en la Orden de 15 de mayo de 1986 (B.O.R.M. nº 130, de 7 de junio) por la que se establecen normas reguladoras sobre justificación de ayudas y subvenciones.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento del cumplimiento de la actividad becada que estime pertinente la Secretaría Técnica de Presidencia, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 12. Ausencia de vinculación laboral o administrativa

La concesión de esta beca no crea ninguna vinculación contractual, laboral ni administrativa, entre la persona becada y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 13. Reintegros.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento de pago de la subvención en los casos y en la forma previstos en el artículo 51.8 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1992.

Artículo 14. Responsabilidad y régimen sancionador.

El adjudicatario de la beca quedará sometido a las responsabilidades y régimen sancionador, que sobre infracciones administrativas en la materia establece el artículo 51 bis de la Ley 3/1990 de 5 de abril de Hacienda de la Región de Murcia, en redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1992.

Artículo 15. Norma final.

Además de lo establecido en el presente Decreto, regirá esta convocatoria el Acuerdo de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Colegio de Europa.

Dado en Murcia, a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— La Presidenta, **María Antonia Martínez García.**

Consejería de Hacienda y Administración Pública

4806 ORDEN de 20 de marzo de 1995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se modifican las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Región de Murcia.

Por Orden de 31 de julio de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, se aprobaron las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Región de Murcia.

Vistas las propuestas de modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo, efectuados los trámites relacionados en el artículo 5 del Decreto 46/1990, de 28 de junio, por el que se aprueba el modelo y se dictan normas para la aprobación y modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo y en uso de las facultades conferidas por el artículo 19.5 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

D I S P O N G O:

Primero

Modificar las Relaciones de Puestos de Trabajo de Presidencia y de las Consejerías de Medio Ambiente; Hacienda y Administración Pública; Política Territorial y Obras Públicas; Cultura y Educación; Fomento y Trabajo; Agricultura, Ganadería y Pesca; Sanidad y Asuntos Sociales, y de los Organismos Autónomos, Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia e Imprenta Regional, en los términos establecidos en los Anexos de esta Orden, con efectos de 1 de abril de 1995.

Segundo

Suprimir en el apartado «Observaciones» de los distintos puestos de trabajo de la Administración Regional que así lo tuvieren, la referencia relativa a «Experiencia».

Murcia, a 20 de marzo de 1995.— El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita.**

A N E X O S

MODIFICACIONES

PRESIDENCIA

Secretaría Técnica

El puesto de trabajo Jefe de Grupo, código JG00228, en complemento específico debe decir: «353.688» y en Observaciones: «E. D.».

El puesto de trabajo Ordenanza Jefe de Planta, código O100004, en complemento específico debe decir: «257.244» y en Observaciones: «E.D.».

El puesto de trabajo Ordenanza Repartidor, código O200008, en complemento específico donde dice: «87.792», debe decir: «345.036» y en Observaciones: «E.D.».

El puesto de trabajo Subalterno-Repartidor, código SW00002, en complemento específico donde dice: «87.792» debe decir: «345.036», en denominación debe decir: Ordenanza Repartidor, en Observaciones: «E.D./P.I.» y asignarle el código «O200014».

El puesto de trabajo Encargado Centralita, código EG00001, en complemento específico debe decir: «353.688», y en Observaciones: «E.D.».

El puesto de trabajo Jefe Negociado Gabinete Prensa, código N700455, en denominación debe decir: «Jefe Negociado Gestión».

El puesto de trabajo Jefe de Grupo, código JG00115, en denominación debe decir: «Jefe de Grupo de Habilitación».

El puesto de trabajo Jefe de Negociado Oficina Presupuestaria, código N700446, en denominación debe decir: «Jefe Negociado de Presupuestación».

El puesto de trabajo Jefe Negociado CEDI, código N900132, en denominación debe decir: «Jefe Negociado Documentación», en complemento específico debe decir: «530.472» y en Observaciones: «E.D.».

El puesto de trabajo Jefe de Grupo, código JG00229, en denominación debe decir: «Jefe de Grupo CEDI», en complemento específico debe decir: «353.688», y en Observaciones: «E.D.».

El puesto de trabajo Jefe Negociado de Sesiones y Actas, código N500019, en denominación debe decir: «Jefe Negociado de Actas».

Los puestos de trabajo de Subalterno, código SU00030 y SU00031, en denominación debe decir: «Ordenanza», y asignarles los códigos «O500256 y O500257», respectivamente, y en Observaciones debe decir: «P.I.».

El puesto de trabajo Jefe de Mantenimiento, código J400019, en complemento específico debe decir: «417.960» y en Observaciones: «E.D.».

El puesto de trabajo Jefe Servicio Económico, código JS00068, en titulación académica debe suprimirse: «Lcdo. en Económicas y Empresariales».

El puesto de trabajo Auxiliar Secretaria Consejero, código S200006 en denominación debe decir: «Auxiliar Secretaria Secretario Técnico».

Dirección Servicios Jurídicos

El puesto de trabajo de Jefe de Negociado Asuntos Const. y Recursos Contenciosos-Administrativos, código N700311, en denominación debe decir: «Jefe Negociado Oficina Administrativa Servicios Jurídicos I».

El puesto de trabajo Técnico, código TM00606, en denominación debe decir: «Documentalista» y asignarle el código «DB00003».

El puesto de trabajo Letrado, código LC00001, en denominación debe decir: «Letrado Asesor», en Nivel C.D., donde dice: «26» debe decir: «28», y en complemento específico donde dice: «1.596.384» debe decir: «1.692.816», y se le asigna el código «LB00009».

El puesto de trabajo Secretaria/o Director General, código S300050, en denominación debe decir: «Secretaria Director Servicios Jurídicos».

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Secretaría General

El puesto de trabajo Jefe de Grupo Gestión Presupuestaria, código JG00241, en complemento específico debe decir. «353.688» y en Observaciones: «E.D.».

El Puesto de trabajo Jefe de Negociado Personal, código N700459, en complemento específico debe decir: «482.256» y en Observaciones: «E.D.».

El puesto de trabajo Asesor Técnico, código A100080, en complemento específico donde dice: «324.600», debe decir: «951.504», y en Observaciones: «E.D.».

El puesto de trabajo Jefe de Grupo de Conductores, código JG00064, en denominación debe decir: Jefe Conductores», en grupo donde dice: «D/E», debe decir: «D» y en cuerpo suprimir «Cuerpo de Servicios» y asignarle el código «J500031».

D. G. Medio Natural

El puesto de trabajo de Agente Forestal, código AJ00068, en ubicación debe decir: «Reserva Cañaverosa».

El puesto de trabajo Jefe de Sección Caza y Pesca, código JC00324, en denominación debe decir: «Jefe Sección Gestión Caza y Pesca».

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Secretaría General

El puesto de trabajo de Jefe de Sección Asuntos Generales código JC00272, en grupo donde dice: «A», debe decir: «A/B» y en cuerpo debe adicionarse: «C. Gestión».

Intervención General

El puesto de trabajo Jefe Sección Adjunto Contabilidad, código SD00021, en denominación debe decir: «Jefe Sección Contabilidad I».

El puesto de trabajo Jefe Sección Auditorías, código JC00076, en denominación debe decir: «Jefe Sección Control Financiero I».

El puesto de trabajo Jefe Sección Control Financiero, código JC00262, en denominación debe decir: «Jefe Sección Control Financiero III».

El puesto de trabajo Jefe Sección Adjunto Ingresos, código SD00038, en denominación debe decir: «Jefe Sección Contabilidad II», en complemento específico debe decir: «578.700», y en Observaciones debe decir: «E.D.».

El puesto de trabajo Jefe Negociado de Gastos, código N700063, en complemento específico debe decir: «482.256» y en Observaciones: «E.D.».

El puesto de trabajo Jefe Negociado Tasas y Otros Ingresos, código N700300, en complemento específico debe decir: «482.256», y en Observaciones: «E.D.».

El puesto de trabajo Jefe Grupo, código JG00046, en complemento específico debe decir: «353.688» y en Observaciones debe decir: «E.D.».

D. G. Presupuestos

El puesto de trabajo Jefe Sección Ingresos, código JC00056, en denominación debe decir: «Jefe Sección Económico del Presupuesto de Ingresos».

El puesto de trabajo Jefe Sección Gastos de Personal y Otros Gastos Corrientes, código JC00057, en denominación debe decir: «Jefe Sección Gastos de Personal y Gastos Corrientes».

D. G. Finanzas

El puesto Jefe Sección Gestión y Coordinación, código JC00315, en denominación debe decir: «Jefe Sección

Gestión Tesorería», en grupo donde dice: «A/B», debe decir: «A», en cuerpo debe suprimirse: «C. Gestión» y en titulación académica debe decir: «Lcdo. Económicas y/o Empresariales».

El puesto de trabajo Jefe de Área Gestión Cobros y Pagos, código TJ00022, en denominación debe decir: «Jefe de Área de Tesorería».

El puesto de trabajo Jefe de Grupo, código JG00083, en complemento específico debe decir: «353.688» y en Observaciones: «E.D.».

El puesto de trabajo Jefe Sección Instituciones Financieras, código JC00233, en titulación académica debe suprimirse: «Lcdo. Económicas y/o Empresariales».

D.G. Tributos

El puesto de trabajo Jefe Sección Transmisiones Patrimoniales-Cartagena, código JC00173, en denominación debe decir: «Jefe Sección Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados- Cartagena».

D. G. Patrimonio

El puesto de trabajo Jefe Oficina Técnica, código UE00001, en Nivel C.D. donde dice: «26», debe decir: «28», y en complemento específico donde dice: «1.545.828» debe decir: «1.642.272».

El puesto de trabajo Jefe Seguridad, código JV00001, en denominación debe decir: «Jefe de Servicio de Seguridad», y asignársele el código: «JS00176».

El puesto de trabajo Jefe Unidad Técnica Informes y Planificación Patrimonial, código DC00004, en denominación debe decir: «Jefe Unidad Técnica Proyectos y Construcción I».

El puesto de trabajo Jefe Unidad Técnica Proyectos y Conservación, código DC00005, en denominación debe decir: «Jefe Unidad Técnica Proyectos y Conservación II».

El puesto de trabajo Jefe Unidad Administrativa Junta de Compras, código JK00022, en denominación debe decir: «Jefe Unidad Contratación Centralizada y Gestión del Gasto».

Inspección General de Servicios

El puesto de trabajo Director Inspección General de Servicios, código DU00007, en denominación debe decir: «Inspector-Jefe de la Inspección General de Servicios» y asignársele el código «IF00001».

D.G. Función Pública

El puesto de trabajo Jefe Sección Aplicaciones Retributivas, código JC00316, en grupo donde dice: «A», debe decir: «A/B» y en cuerpo adicionar: «C. Gestión».

El puesto de trabajo Jefe Sección Selección I, código JC00294, en grupo donde dice: «A», debe decir: «C» en Nivel C.D., donde dice: «24», debe decir: «22», en cuerpo donde dice: «C. Superior Administradores», debe decir: «C. Administrativo», en complemento específico donde dice: «1.203.408», debe decir: «578.700», en titulación académica suprimir: «Lcdo. Derecho», y asignarle el código: «SD00055».

Imprenta Regional

El puesto de trabajo Ayudante Técnico Financiero, código BF00001, en denominación debe decir: «Jefe Negociado Oficina Presupuestaria y Habilitación» y asignársele el código: «N700483».

El puesto de trabajo Jefe Negociado Gestión Ingresos, código N500222, en complemento específico debe decir: «417.960», y en Observaciones: «E.D.».

El puesto de trabajo Jefe Unidad Microfilmación, código RT00001, en denominación debe decir: «Jefe Unidad Suscripciones» y en cuerpo adicionar: «C. Administrativo/C. Auxiliar Administrativo».

Los puestos de trabajo de Oficial, códigos T100076, T100077, T100079, T100083, T100088, T100093, T100095, T100097, en complemento específico donde dice: «101.112» debe decir: «111.984».

El puesto de trabajo Oficial de Reparto y Distribución, código T600083, en denominación debe decir: «Conductor Repartidor», y se le asigna el código: «C100088».

El puesto de trabajo Oficial Comercial, código T100096, en grupo donde dice «D/E», debe decir: «D/D» y en cuerpo debe suprimirse: «Escala a extinguir de Servicios Especiales» y en Observaciones debe suprimirse: «A.A.».

El puesto de trabajo Jefe Negociado Tesorería, código N700020, en complemento específico debe decir: «482.256», y en Observaciones debe decir: «E.D.».

El puesto de trabajo Ordenanza Jefe de Planta, código O100057, en denominación debe decir: «Ordenanza Repartidor», en complemento específico debe decir: «87.792», en Observaciones debe decir: «Carnet Conducir A1 y/o B1» y asignársele el código «O200015».

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Secretaría General

El puesto de trabajo Jefe Negociado Gestión Presu-

puestaria, código N500049, en complemento específico debe decir: «417.960» y en Observaciones: «E.D.».

El puesto de trabajo Jefe Negociado Administración Económica, código N700199, en complemento específico debe decir: «482.256» y en Observaciones: «E.D.».

D.G. Urbanismo y Planificación Territorial

El puesto de trabajo Jefe Negociado Administrativo de Gestión, código N700419, en Nivel C.D. donde dice: «20» debe decir: «18», en grupo donde dice: «C», debe decir: «C/D», en cuerpo debe adicionarse: «C. Auxiliar Administrativo», en Observaciones suprimir: «A.D.» y asignarle el código «N500277».

D.G. Carreteras

Los puestos de trabajo de Especialista de Oficios, códigos EF00002, EF00003 y EF00005, en complemento específico donde dicen: «101.112» deben decir: «141.000».

Los puestos de trabajo de Auxiliar Laboratorio Mecánica Suelo Espinardo, códigos BI00001, BI00002, BI00003, en complemento específico donde dice: «141.000», debe decir: «356.520».

Los puestos de trabajo de Encargado de Análisis Espinardo, código EI00011, EI00012, en complemento específico donde dice: «141.000» debe decir: «356.520».

El puesto de trabajo de Analista Espinardo, código BK00002, en complemento específico donde dice: «141.000» debe decir: «356.520».

Los puestos de trabajo Celador de Carreteras, códigos C400001 y C400002, Capataz de Brigada, códigos CO00002 y CO00001 y Capataz de Obra, códigos, CP00007, CP00008 y CP00010, en cuerpo debe adicionarse: «Escala a extinguir de Camineros» y en Observaciones: «A.D.».

Los puestos de trabajo Oficial 1ª Maquinista Pintabandas, código T400123, y Oficial Primera Conductor, códigos T400110, T400122, T400112, T400118, T400117, T400114, T400102, T400104, T400113, T400107 y T400108, en grupo donde dicen: «D/D», deben decir: «D/E» y en cuerpo adicionar: «Escala a extinguir de Camineros».

Los puestos de trabajo Oficial 1ª Albañil, códigos T400097, T400098, T400099 y T400100, en grupo donde dice: «D/D», debe decir. «D/E» y en cuerpo adicionar: «Escala a extinguir de Camineros».

Los puestos de trabajo Vigilantes, códigos VO00008 y VO00010, en grupo donde dice: «D/D», debe decir: «D/E» en cuerpo adicionar: «Escala a extinguir de Camineros» y suprimir: «C. Servicios», y en Observaciones debe decir: «A.D.».

Los puestos de trabajo de Albañil, códigos Z800005 y Z800006, en grupo donde dice: «D/D», debe decir: «D/E» y en cuerpo adicionar: «Escala a extinguir de Camineros» y suprimir: «C. Servicios».

El puesto de trabajo Maquinista, código ZG00006, en grupo donde dice: «D» debe decir: «D/E» y en cuerpo adicionar: «Escala a extinguir de Camineros» y suprimir: «C.Servicios».

Los puestos de trabajo de Peón de Carreteras, códigos PA00075, PA00072, PA00035, PA00070, PA00066, PA00090, PA00084, PA00085, PA00087, PA00088, PA00073, PA00089, PA00081, PA00029, PA00077, PA00080, PA00068, PA00076, en cuerpo adicionar: «Escala a extinguir de Camineros».

D. G. Transportes y Puertos

Los puestos de trabajo Agente Auxiliar de Inspección, código AK00001, AK00002 y AK00003, en complemento específico donde dicen «141.000» deben decir: «430.368» y en Observaciones: «E.D.»

D. G. Arquitectura y Vivienda

El puesto Jefe Servicio de Vivienda Promoción Privada, código JS00054, en cuerpo debe suprimirse: «C. Superior Facultativo/ Arquitecto», y en Forma de Provisión donde dice: «L.D.» debe decir: «C.M.».

CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Secretaría General

El puesto de trabajo Jefe Sección Económica, código JC00197, en denominación debe decir: «Jefe Sección Gestión Económico-Presupuestaria».

El puesto de trabajo Jefe Servicio Contratación y Asuntos Generales, código JS00169, en titulación académica debe adicionarse: «Lcdo. en Derecho».

D. G. Cultura

El puesto de Jefe de Servicio Sistema Regional Bibliotecas y Archivos, código JS00144, en denominación debe decir: «Jefe Servicio Archivos y Bibliotecas».

El puesto de trabajo Jefe Sección Conservación y Restauración, código JC00322, en denominación debe decir: «Jefe Sección Conservación, Restauración y Museos».

El puesto de trabajo Administrativo Lorca, código AD00161, en Observaciones debe suprimirse: «Jornada Reducida 58%».

D. G. Juventud y Deportes

El puesto de trabajo Limpiador/a El Valle, código LM00023, en denominación debe decir: «Guarda El Valle» y asignarle el código «GU00014»

El puesto de trabajo Jefe Sección Instalaciones y Equipamientos, código JC00356, en denominación debe decir: «Jefe Sección Instalaciones y Equipamientos Deportivos».

D. G. Educación y Universidad

El puesto de trabajo Encargado de Cocina, código EN00002, en denominación debe decir: «Jefe de Cocina», en grupo donde dice: «C» debe decir: «D», y en cuerpo donde dice: «C. Técnico Especialista» debe decir: «Técnico Auxiliar/Cocinero» y debe asignársele el código «J500029».

El puesto de trabajo Limpiador/a, código LM00096, en ubicación debe adicionarse: «Cehegín».

El puesto de trabajo Limpiador Molina de Segura, código LM00106, en ubicación debe decir: «Mula».

El puesto de trabajo de «Educador El Palmar», en denominación debe decir: «Educador Guadalupe».

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y TRABAJO

Secretaría General

El puesto de trabajo Jefe Sección Informes y Programación Presupuestaria, código JC00210, en titulación académica suprimir: «Lcdo. Económicas y/o Empresariales».

Se adscribe a la Dirección General de Trabajo el puesto de trabajo de Director de Programa, código DP00012

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

D.G. Producción Agrícola y Ganadera

El puesto de trabajo de Encargado Almacén, código EN00009, en denominación debe decir: «Jefe de Almacén», en grupo donde dice: «C», debe decir: «D», en cuerpo donde dice: «C. Técnico Especialista» debe decir: «C. Técnico Auxiliar/ Almacenero», en Observaciones suprimir: «A.D.» y asignarle el código «J500030».

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES

Secretaría General

El puesto de trabajo Jefe Negociado Personal, código N500252, en complemento específico debe decir: «417.960» y en Observaciones: «E.D.».

El puesto de trabajo Jefe Negociado Habilitación General, código N700452, en complemento específico donde dice: «89.640», debe decir: «571.896» y en Observaciones: «E.D.».

D. G. Bienestar Social

El puesto de trabajo de Técnico Documentalista, código TM00629, en denominación debe decir: «Documentalista» y asignarle el código: «DB00003».

O.A. Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia

Los puestos de trabajo Jefe Unidad Administrativa, código JY00001, JY00002 y JY00003, en grupo donde dicen: «C/D», debe decir: «D/D» y en cuerpo debe suprimirse: «C. Administrativo». Asimismo, al puesto código JY00001, en denominación, donde dice: «Jefe Unidad Administrativa Hogares Funcionales», debe decir: «Jefe Unidad Administrativa del Menor».

El puesto de trabajo Regente Equipo Mantenimiento, código RC00003, en complemento específico donde dice: «87.792» debe decir: «505.752» y en Observaciones: «E.D.».

Los puestos de trabajo de Auxiliar Técnico Educativo, código AI00116, AI00079, en denominación debe adicionarse: «Minusválidos-El Palmar».

El puesto de trabajo Subalterno Serv. Grales Espinardo, código SU00153, en denominación debe decir:» Subalterno-Vigilante Serv. Grales, Espinardo», y en complemento específico debe decir:» 87.792"

SUPRESIONES

PRESIDENCIA		
CENTRO DIRECTIVO	CODIGO	DENOMINACION
Secretaría Técnica	S500002	Secretaria Consejero
	TS00614	Técnico Superior
	S300059	Secretaria Director General Relaciones Institucionales
	AA00004	Auxiliar Administrativo
	JP00001	Jefe Secretaria Despacho Presidente
	AA00005	Auxiliar Administrativo
	JG00218	Jefe Grupo Protocolo
	TM00607	Técnico
	S600016	Secretaria Secretario General Asuntos Relacionados con la CEE.
	AD00169	Administrativo
	AD00207	Administrativo
	N700003	Jefe Negociado Estudios y Asesoramiento
	AD00199	Administrativo
Dirección Servicios Jurídicos	LT00001	Letrado Jefe de lo Contencioso

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE		
CENTRO DIRECTIVO	CODIGO	DENOMINACION
Secretaría General	AA00527	Auxiliar Administrativo
	AA00528	Auxiliar Administrativo
	AA00531	Auxiliar Administrativo
	AA00532	Auxiliar Administrativo

CENTRO DIRECTIVO	CODIGO	DENOMINACION
D.G. Protección Ambiental	A300034	Asesor Técnico
	AA00530	Auxiliar Administrativo
	AD00072	Administrativo

CENTRO DIRECTIVO	CODIGO	DENOMINACION
D.G. Medio Natural	AA00526	Auxiliar Administrativo
	AD00022	Administrativo
	TS00597	Técnico Superior
	A300003	Asesor Técnico

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CENTRO DIRECTIVO	CODIGO	DENOMINACION
Secretaría General (Parque Movil)	AA00729	Auxiliar Administrativo

CENTRO DIRECTIVO	CODIGO	DENOMINACION
Intervención General	A100138	Asesor Técnico Jurídico
	A100139	Asesor Técnico Economista
	AA00231	Auxiliar Administrativo
	AD00043	Administrativo

CENTRO DIRECTIVO	CODIGO	DENOMINACION
D.G. Presupuestos	A100115	Asesor Técnico
	A100116	Asesor Técnico
	AA00214	Auxiliar Administrativo

CENTRO DIRECTIVO	CODIGO	DENOMINACION
D.G. Finanzas	JC00060	Jefe Sección Control y Planificación
	JC00256	Jefe Sección Estadistica/ Analisis Sectorial

CENTRO DIRECTIVO	CODIGO	DENOMINACION
D.G. Tributos	DP00060	Director Programa

CENTRO DIRECTIVO	CODIGO	DENOMINACION
D.G. Patrimonio	A100114	Asesor Técnico
	A100147	Asesor Técnico Jurídico
	DP00055	Director Programa Gestión Patrimonial
	JK00008	Jefe Unidad Mantenimiento
	A100111	Asesor Técnico Jurídico
	AD00010	Administrativo
	AA00488	Auxiliar Administrativo

CENTRO DIRECTIVO	CODIGO	DENOMINACION
Centro Regional de Informática	AA00448	Auxiliar Administrativo
	BH00004	Analista Funcional
	BG00020	Analista Programador
	BG00024	Analista Programador

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS		
CENTRO DIRECTIVO	CODIGO	DENOMINACION
D.G. Carreteras	BK00001	Analista Espinardo
	T400111	Oficial Primera Conductor
	CO00001	Capataz de Brigada
	IP00011	Inspector Obras y Vías

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA		
CENTRO DIRECTIVO	CODIGO	DENOMINACION
Secretaría General	OC00009	Operador Consola
	AA00154	Auxiliar Administrativo
	AA00155	Auxiliar Administrativo
	AA00156	Auxiliar Administrativo

CONSEJERIA DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES		
CENTRO DIRECTIVO	CODIGO	DENOMINACION
Secretaría General	Z600007	Jardinero
	PG00023	Programador 1ª
	PG00030	Programador 1ª
	PG00031	Programador 1ª
	PG00035	Programador 1ª
	AA00714	Auxiliar Adinistrativo
	AA00728	Auxiliar Administrativo

CENTRO DIRECTIVO	CODIGO	DENOMINACION
D.G. Bienestar Social	N900140	Jefe Negociado
	AD00205	Administrativo
	N700186	Jefe Negociado Pensiones del F.A.S.
	AD00100	Administrativo

ORGANISMO AUTONOMO INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGION DE MURCIA		
	O500214	Ordenanza
	AA00586	Auxiliar Administrativo
	AA00651	Auxiliar Administrativo
	AA00646	Auxiliar Administrativo
	AA00587	Auxiliar Administrativo
	JG00206	Jefe de Grupo Auxiliar Enfermería-Espinardo
	JG00207	Jefe de Grupo Auxiliar Enfermería-Espinardo
	AA00649	Auxiliar Administrativo El Palmar
	AA00506	Auxiliar Administrativo Canteras Cartagena
	GU00007	Guarda Jurado Servicios Generales Espinardo

REGION DE MURCIA

CONSEJERIA DE HACIENDA Y
ADMINISTRACION PUBLICA

C R E A C I O N E S

CONSEJERIA: PRESIDENCIA COMUNIDAD AUTONOMA
CENTRO DIR: SECRETARIA TECNICA PRESIDENCIA
PROGRAMA .: 112A PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD

CODIGO	DENOMINACION	CD/PD	CLAS.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	T.P.	ADSCRIPCION FORM PROV	GRUPO NIV.RET.	CUER/ESCA CATEGORIA	TITULACION ACADEMICA	OBSERVACIONES O CARACTERISTICAS JORNADA	P.DEST	OBSERVACIONES
N900150	JEFE NEGOCIADO ARCHIVO Y BIBLIOTECA	21	F	530.472	N	C	B	BFX03		ESPECIAL		
N700472	JEFE NEGOCIADO REGISTRO INTERESES ALTOS CARG.	20	F	482.256	N	C	C	CGX00		ESPECIAL		
N700473	JEFE NEGOCIADO GESTION ECONOMICA	20	F	482.256	N	C	C	CGX00		ESPECIAL		
N700471	JEFE NEGOCIADO GESTION PATRIMONIAL	20	F		N	C	C	CGX00		ORDINARIA		
PG00037	PROGRAMADOR DE PRIMERA	18	F	489.684	N	C	B	BFX06		ESPECIAL		
N500275	JEFE NEGOCIADO PROTOCOLO	18	F	417.960	N	C	D	DGX00		ESPECIAL		
S600024	SECRETARIA/O SECRETARIO TECNICO	17	F	518.868	N	L	C/D	CGX00 DGX00		ESPECIAL		
JG00268	JEFE GRUPO CEDI	16	F	353.688	N	C	D	DGX00		ESPECIAL		
JG00270	JEFE GRUPO	16	F	353.688	N	C	D	DGX00		ESPECIAL		
S100012	AUXILIAR SECRETARIA PRESIDENCIA	15	F	454.800	N	L	D	DGX00		ESPECIAL		

CONSEJERIA: PRESIDENCIA COMUNIDAD AUTONOMA
CENTRO DIR: SECRETARIA TECNICA PRESIDENCIA
PROGRAMA .: 126E GESTION RELACIONES INSTITUCIONALES

R E L A C I O N D E P U E S T O S D E T R A B A J O

CODIGO	DENOMINACION	CD/PD	CLAS.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	T.P.	ADSCRIPCION FORM PROV	GRUPO NIV.RET.	CUER/ESCA CATEGORIA	TITULACION ACADEMICA	OBSERVACIONES O CARACTERISTICAS JORNADA	P.DEST	OBSERVACIONES
A100176	ASESOR TECNICO JURIDICO	23	F	324.600	N	C	A	AGX00	01106	ORDINARIA		
N700477	JEFE NEGOCIADO RELACIONES C.E.E.	20	F		N	C	C	CGX00		ORDINARIA		
N500274	JEFE NEGOCIADO RELAC.INSTITUCIONES Y CORPOR.	18	F	417.960	N	C	C/D	CGX00 DGX00		ESPECIAL		
JG00271	JEFE GRUPO	16	F		N	C	D	DGX00		ORDINARIA		

CONSEJERIA: PRESIDENCIA COMUNIDAD AUTONOMA
CENTRO DIR: D.G. SERVICIOS JURIDICOS C.A.
PROGRAMA .: 126A ASISTENCIA JURIDICA DE LA COMUNIDAD

CODIGO	DENOMINACION	CD/PD	CLAS.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	T.P.	ADSCRIPCION FORM PROV	GRUPO NIV.RET.	CUER/ESCA CATEGORIA	TITULACION ACADEMICA	OBSERVACIONES O CARACTERISTICAS JORNADA	P.DEST	OBSERVACIONES
LB00008	LETRADO ASESOR	28	F	1.692.816	S	L	A	AGX00	01106	ESPECIAL		
N500272	JEFE NEGOCIADO OFIC.ADMIVA.SERV.JURIDICOS II	18	F	417.960	N	C	D	DGX00		ESPECIAL		

CONSEJERIA: MEDIO AMBIENTE
CENTRO DIR: SECRETARIA GENERAL
PROGRAMA .: 442E DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES

CODIGO	DENOMINACION	CD/PD	CLAS.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	T.P.	ADSCRIPCION FORM PROV	GRUPO NIV.RET.	CUER/ESCA CATEGORIA	TITULACION ACADEMICA	OBSERVACIONES O CARACTERISTICAS JORNADA	P.DEST	OBSERVACIONES
JG00285	JEFE GRUPO	16	F		N	C	D	DGX00		ORDINARIA		
JG00286	JEFE GRUPO GESTION ECONOMICA	16	F		N	C	D	DGX00		ORDINARIA		
JG00287	JEFE GRUPO CONTRATACION	16	F		N	C	D	DGX00		ORDINARIA		
JG00288	JEFE GRUPO	16	F		N	C	D	DGX00		ORDINARIA		

CONSEJERIA: MEDIO AMBIENTE
CENTRO DIR: D.G. DE PROTECCION AMBIENTAL
PROGRAMA .: 442A CALIDAD AMBIENTAL

CODIGO	DENOMINACION	CD/PD	CLAS.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	T.P.	ADSCRIPCION FORM PROV	GRUPO NIV.RET.	CUER/ESCA CATEGORIA	TITULACION ACADEMICA	OBSERVACIONES O CARACTERISTICAS JORNADA	P.DEST	OBSERVACIONES
TV00023	INSPECTOR MEDIO AMBIENTE	21	F	671.472	N	C	B	BFT02		ESPECIAL		CARNET CONDUCIR B1.
N700478	JEFE NEGOCIADO PROCEDIMIENTO E.I.A.	20	F		N	C	C	CGX00		ORDINARIA		
JG00272	JEFE GRUPO	16	F		N	C	D	DGX00		ORDINARIA		
O500258	ORDENANZA	12	F		N	C	E	EGX00		ORDINARIA		

CONSEJERIA: MEDIO AMBIENTE
CENTRO DIR: D.G. MEDIO NATURAL
PROGRAMA .: 442D GESTION FORESTAL

CODIGO	DENOMINACION	CD/PD	CLAS.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	T.P.	ADSCRIPCION FORM PROV	GRUPO NIV.RET.	CUER/ESCA CATEGORIA	TITULACION ACADEMICA	OBSERVACIONES O CARACTERISTICAS JORNADA	P.DEST	OBSERVACIONES
A100179	ASESOR TECNICO	23	F	324.600	N	C	A	AGX00		ORDINARIA		
N900151	JEFE NEGOCIADO	21	F	530.472	N	C	B	BFT05		ESPECIAL		
N700479	JEFE NEGOCIADO ESPACIOS NATURALES	20	F		N	C	C	CGX00		ORDINARIA		
N700480	JEFE NEGOCIADO	20	F		N	C	C	CGX00		ORDINARIA		
JG00273	JEFE GRUPO	16	F		N	C	D	DGX00		ORDINARIA		

CONSEJERIA: HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA
CENTRO DIR: SECRETARIA GENERAL
PROGRAMA .: 126D PARQUE MOVIL REGIONAL

CODIGO	DENOMINACION	CD/PD	CLAS.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	T.P.	ADSCRIPCION FORM PROV	GRUPO NIV.RET.	CUER/ESCA CATEGORIA	TITULACION ACADEMICA	OBSERVACIONES O CARACTERISTICAS JORNADA	P.DEST	OBSERVACIONES
JG00289	JEFE GRUPO	16	F		N	C	D	DGX00		ORDINARIA		

CONSEJERIA: HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA
CENTRO DIR: SECRETARIA GENERAL
PROGRAMA .: 611A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES

CODIGO	DENOMINACION	CD/PD	CLAS.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	T.P.	ADSCRIPCION FORM PROV	GRUPO NIV.RET.	CUER/ESCA CATEGORIA	TITULACION ACADEMICA	OBSERVACIONES O CARACTERISTICAS JORNADA	P.DEST	OBSERVACIONES
J600012	JEFE UNID.COORD.Y ANALISIS SECTOR.	28	F	1.730.076	S	L	A	AGX00	01103	ESPECIAL		

CONSEJERIA: HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA
CENTRO DIR: D.G. DE PRESUPUESTOS
PROGRAMA .: 612B PROGRAMACION Y PRESUPUESTACION

CODIGO	DENOMINACION	CD/PD	CLAS.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	T.P.	ADSCRIPCION FORM PROV	GRUPO NIV.RET.	CUER/ESCA CATEGORIA	TITULACION ACADEMICA	OBSERVACIONES O CARACTERISTICAS JORNADA	P.DEST	OBSERVACIONES
JS00171	JEFE DE SERVICIO ANALISIS INGRESOS	26	F	1.692.156	N	C	A/B	AGX00 BGX00		ESPECIAL		
JC00362	JEFE SECCION JURIDICA PRESUPUEST.INGRESOS	24	F	1.203.408	N	C	A	AGX00	01106	ESPECIAL		
JC00361	JEFE SECCION MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	24	F	1.146.108	N	C	A	AGX00		ESPECIAL		
JG00276	JEFE GRUPO	16	F		N	C	D	DGX00		ORDINARIA		

CONSEJERIA: HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA
CENTRO DIR: D.G. FINANZAS
PROGRAMA .: 612D GESTION DEL TESORO PUBLICO REGIONAL

CODIGO	DENOMINACION	CD/PD	CLAS.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	T.P.	ADSCRIPCION FORM PROV	GRUPO NIV.RET.	CUER/ESCA CATEGORIA	TITULACION ACADEMICA	OBSERVACIONES O CARACTERISTICAS JORNADA	P.DEST	OBSERVACIONES
JS00172	JEFE DE SERVICIO FINANCIERO	26	F	1.545.828	N	C	A	AGX00	01103	ESPECIAL		
JC00363	JEFE SECCION ESTUDIOS Y ANALISIS	24	F	1.203.408	N	C	A	AGX00	01103	ESPECIAL		
A100181	ASESOR TECNICO ECONOMISTA	23	F	951.504	N	C	A	AGX00	01103	ESPECIAL		
SD00054	JEFE SECCION ORDENACION DE PAGOS	22	F		N	C	C	CGX00		ORDINARIA		

CONSEJERIA: HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA
CENTRO DIR: D.G. TRIBUTOS
PROGRAMA .: 613A GESTION E INSPECCION DE TRIBUTOS

CODIGO	DENOMINACION	CD/PD	CLAS.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	T.P.	ADSCRIPCION FORM PROV	GRUPO NIV.RET.	CUER/ESCA CATEGORIA	TITULACION ACADEMICA	OBSERVACIONES O CARACTERISTICAS JORNADA	P.DEST	OBSERVACIONES
JS00173	JEFE DE SERVICIO GESTION JUEGO	26	F	1.545.828	N	C	A/B	AGX00 BGX00		ESPECIAL		
JS00174	JEFE DE SERVICIO JURIDICO ADMINISTRATIVO	26	F	1.545.828	N	C	A	AGX00	01106	ESPECIAL		

CONSEJERIA: HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA
CENTRO DIR: D.G. PATRIMONIO
PROGRAMA .: 612E GESTION DEL PATRIMONIO

CODIGO	DENOMINACION	CD/PD	CLAS.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	T.P.	ADSCRIPCION FORM PROV	GRUPO NIV.RET.	CUER/ESCA CATEGORIA	TITULACION ACADEMICA	OBSERVACIONES O CARACTERISTICAS JORNADA	P.DEST	OBSERVACIONES
JS00175	JEFE DE SERVICIO GESTION PATRIMONIAL	26	F	1.545.828	N	C	A	AGX00		ESPECIAL		
JK00037	JEFE UNIDAD TEC.MANTENIM.INSTALAC.Y COMUN.	24	F	1.146.108	N	C	A	AFT06		ESPECIAL		
JC00364	JEFE SECCION JURID.PROTEC.DEF.E INVENTARIO	24	F	1.100.868	N	C	A	AGX00	01106	ESPECIAL		
JC00365	JEFE SECCION ASUNTOS ECONOMICOS	24	F	1.100.868	N	C	A	AGX00	01103	ESPECIAL		
JC00366	JEFE SECCION JURIDICO PATRIMONIAL	24	F	1.100.868	N	C	A	AGX00	01106	ESPECIAL		
N700482	JEFE NEGOCIADO CONTR.CENTR.Y GESTION ECONOM.	20	F		N	C	C	CGX00		ORDINARIA		
JG00277	JEFE GRUPO DE INVENTARIO	16	F		N	C	D	DGX00		ORDINARIA		
JG00290	JEFE GRUPO	16	F		N	C	D	DGX00		ORDINARIA		

CONSEJERIA: HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA
CENTRO DIR: INTERVENCION GENERAL
PROGRAMA .: 612C CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PUBLICA

CODIGO	DENOMINACION	CD/PD	CLAS.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	T.P.	ADSCRIPCION FORM PROV	GRUPO NIV.RET.	CUER/ESCA CATEGORIA	TITULACION ACADEMICA	OBSERVACIONES O CARACTERISTICAS JORNADA	P.DEST	OBSERVACIONES
ID00015	INTERVENTOR DELEGADO	26	F	1.545.828	N	L	A/B	AGX00 BGX00		ESPECIAL		
JC00359	JEFE SECCION REGIMEN JURIDICO	24	F	1.203.408	N	C	A	AGX00	01106	ESPECIAL		
JC00358	JEFE SECCION ASUNTOS GENERALES	24	F	1.100.868	N	C	A/B	AGX00 BGX00		ESPECIAL		
JC00360	JEFE SECCION CONTROL FINANCIERO II	24	F	1.018.380	N	C	A	AGX00	01103	ESPECIAL		
N700481	JEFE NEGOCIADO INGRESOS III	20	F	482.256	N	C	C	CGX00		ESPECIAL		
NS00276	JEFE NEGOCIADO SISTEMA DUNE	18	F	417.960	N	C	D	DGX00		ESPECIAL		
JG00275	JEFE GRUPO	16	F		N	C	D	DGX00		ORDINARIA		

CONSEJERIA: HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA
CENTRO DIR: CENTRO REGIONAL DE INFORMATICA
PROGRAMA .: 611B PROGRAMACION E INFORMATICA

CODIGO	DENOMINACION	CD/PD	CLAS.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	T.P.	ADSCRIPCION FORM PROV	GRUPO NIV.RET.	CUER/ESCA CATEGORIA	TITULACION ACADEMICA	OBSERVACIONES O CARACTERISTICAS JORNADA	P.DEST	OBSERVACIONES
JK00038	JEFE UNIDAD DESARR.INFORMAT.MATERIA ECONOM	24	F	1.146.108	N	C	B	BFX06		ESPECIAL		
JK00039	JEFE UNIDAD DES.INFORM.MAT.SOPORTE CONSEJ.	24	F	1.146.108	N	C	B	BFX06		ESPECIAL		
BH00012	ANALISTA FUNCIONAL	22	F	656.400	N	C	B	BFX06		ESPECIAL		
BH00013	ANALISTA FUNCIONAL	22	F	656.400	N	C	B	BFX06		ESPECIAL		
PG00038	PROGRAMADOR DE PRIMERA	18	F	489.684	N	C	B	BFX06		ESPECIAL		
PG00039	PROGRAMADOR DE PRIMERA	18	F	489.684	N	C	B	BFX06		ESPECIAL		
PG00040	PROGRAMADOR DE PRIMERA	18	F	489.684	N	C	B	BFX06		ESPECIAL		
PG00041	PROGRAMADOR DE PRIMERA	18	F	489.684	N	C	B	BFX06		ESPECIAL		
GI00011	GESTOR SISTEMAS INFORMATICOS	18	F	489.684	N	C	C	CFX16		ESPECIAL		
PO00026	PROGRAMADOR DE SEGUNDA	16	F	425.412	N	C	C	CFX16		ESPECIAL		
JG00278	JEFE GRUPO ATENCION USUARIO	16	F	353.688	N	C	D	DGX00		ESPECIAL		

CONSEJERIA: HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA
CENTRO DIR: INSPECCION GENERAL DE SERVICIOS
PROGRAMA .: 126G INSPECCION DE SERVICIOS

CODIGO	DENOMINACION	CD/PD	CLAS.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	T.P.	ADSCRIPCION FORM PROV	GRUPO NIV.RET.	CUER/ESCA CATEGORIA	TITULACION ACADEMICA	OBSERVACIONES O CARACTERISTICAS JORNADA	P.DEST	OBSERVACIONES
IN00007	INSPECTOR GENERAL DE SERVICIOS	28	F	1.647.612	S	L	A			ESPECIAL		

CONSEJERIA: HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA
CENTRO DIR: IMPRENTA REGIONAL
PROGRAMA .: 126B IMPRENTA REGIONAL

CODIGO	DENOMINACION	CD/PD	CLAS.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	T.P.	ADSCRIPCION FORM PROV	GRUPO NIV.RET.	CUER/ESCA CATEGORIA	TITULACION ACADEMICA	OBSERVACIONES O CARACTERISTICAS JORNADA	P.DEST	OBSERVACIONES
J400020	JEFE PROGRAMACION GENERAL	18	F	519.072	N	C	D	DFX01		ESPECIAL		P.I.
N500280	JEFE NEGOCIADO DE CAJA	18	F		N	C	D	DGX00		ORDINARIA		
EE00020	ENCARGADO FOTOCOMPOSICION	17	F	497.808	N	C	D	DFX01		ESPECIAL		P.I.
MQ00004	MAQUINISTA	14	F	101.112	N	C	D	DFX01		ORDINARIA		P.I.

CONSEJERIA: POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS
CENTRO DIR: SECRETARIA GENERAL
PROGRAMA .: 511A ADMINISTRACION GENERAL

CODIGO	DENOMINACION	CD/PD	CLAS.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	T.P.	ADSCRIPCION FORM PROV	GRUPO NIV.RET.	CUER/ESCA CATEGORIA	TITULACION ACADEMICA	OBSERVACIONES O CARACTERISTICAS JORNADA	P.DEST	OBSERVACIONES
TS00618	TECNICO SUPERIOR	20	F		N	C	A	AGX00		ORDINARIA		

CONSEJERIA: POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS
CENTRO DIR: D.G. DE CARRETERAS
PROGRAMA .: 513C CONSERVACION Y EXPLOTACION RED VIARIA

CODIGO	DENOMINACION	CD/PD	CLAS.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	T.P.	ADSCRIPCION FORM PROV	GRUPO NIV.RET.	CUER/ESCA CATEGORIA	TITULACION ACADEMICA	OBSERVACIONES O CARACTERISTICAS JORNADA	P.DEST	OBSERVACIONES
IC00001	INSPECTOR DE CARRETERAS	18	F	585.132	N	C	C	CXC00 CFX23		ESPECIAL		P.I./H.E./CARNET CONDUCIR B1
IC00002	INSPECTOR DE CARRETERAS	18	F	585.132	N	C	C	CXC00 CFX23		ESPECIAL		P.I./H.E./CARNET CONDUCIR B1
ZS00002	OPERADOR MAQUINARIA PESADA	14	F	255.420	N	C	D	DFX21		ORDINARIA		P.I./H.E./CARNET CONDUCIR B1.

CONSEJERIA: FOMENTO Y TRABAJO
CENTRO DIR: SECRETARIA GENERAL
PROGRAMA .: 721A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES

CODIGO	DENOMINACION	CD/PD	CLAS.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	T.P.	ADSCRIPCION FORM PROV	GRUPO NIV.RET.	CUER/ESCA CATEGORIA	TITULACION ACADEMICA	OBSERVACIONES O CARACTERISTICAS JORNADA	P.DEST	OBSERVACIONES
A100180	ASESOR TECNICO INFORMATICO	23	F	951.504	N	C	A	AFX01		ESPECIAL		
PG00042	PROGRAMADOR DE PRIMERA	18	F	489.684	N	C	B	BFX06		ESPECIAL		

CONSEJERIA: AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA
CENTRO DIR: SECRETARIA GENERAL
PROGRAMA .: 711A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES

CODIGO	DENOMINACION	CD/PD	CLAS.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	T.P.	ADSCRIPCION FORM PROV	GRUPO NIV.RET.	CUER/ESCA CATEGORIA	TITULACION ACADEMICA	OBSERVACIONES O CARACTERISTICAS JORNADA	P.DEST	OBSERVACIONES
N500278	JEFE NEGOCIADO APOYO DUNE	18	F	417.960	N	C	D	DGX00		ESPECIAL		
N500279	JEFE NEGOCIADO INGRESOS	18	F		N	C	D	DGX00		ORDINARIA		
JG00279	JEFE GRUPO	16	F		N	C	D	DGX00		ORDINARIA		
JG00280	JEFE GRUPO SUMINISTROS	16	F		N	C	D	DGX00		ORDINARIA		

CONSEJERIA: AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA
CENTRO DIR: D.G. PRODUCCION AGRARIA Y DE LA PESCA
PROGRAMA .: 712B POTENC.CONSERVAC.RACIONAL.RECU.PESQUEROS

CODIGO	DENOMINACION	CD/PD	CLAS.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	T.P.	ADSCRIPCION FORM PROV	GRUPO NIV.RET.	CUER/ESCA CATEGORIA	TITULACION ACADEMICA	OBSERVACIONES O CARACTERISTICAS JORNADA	P.DEST	OBSERVACIONES
BL00006	BIOLOGO CARTAGENA	20	F		N	C	A	AFX06		ORDINARIA		
BL00007	BIOLOGO CARTAGENA	20	F		N	C	A	AFX06		ORDINARIA		
AA00758	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CARTAGENA	14	F		N	C	D	DGX00		ORDINARIA		

CONSEJERIA: SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES
CENTRO DIR: SECRETARIA GENERAL
PROGRAMA .: 411A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES

CODIGO	DENOMINACION	CD/PD	CLAS.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	T.P.	ADSCRIPCION FORM PROV	GRUPO NIV.RET.	CUER/ESCA CATEGORIA	TITULACION ACADEMICA	OBSERVACIONES O CARACTERISTICAS JORNADA	P.DEST	OBSERVACIONES
BG00030	ANALISTA PROGRAMADOR	20	F	559.944	N	C	B	BFX06		ESPECIAL		
BG00031	ANALISTA PROGRAMADOR	20	F	559.944	N	C	B	BFX06		ESPECIAL		
BG00032	ANALISTA PROGRAMADOR	20	F	559.944	N	C	B	BFX06		ESPECIAL		
BG00033	ANALISTA PROGRAMADOR	20	F	559.944	N	C	B	BFX06		ESPECIAL		
JG00274	JEFE GRUPO	16	F		N	C	D	DGX00		ORDINARIA		
JG00291	JEFE GRUPO	16	F		N	C	D	DGX00		ORDINARIA		

CONSEJERIA: SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES
CENTRO DIR: D.G. BIENESTAR SOCIAL
PROGRAMA .: 314D PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS

CODIGO	DENOMINACION	CD/PD	CLAS.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	T.P.	ADSCRIPCION FORM PROV	GRUPO NIV.RET.	CUER/ESCA CATEGORIA	TITULACION ACADEMICA	OBSERVACIONES O CARACTERISTICAS JORNADA	P.DEST	OBSERVACIONE.
N700485	JEFE NEGOCIADO REGISTRO Y ASUNTOS GENERALES	20	F	482.256	N	C	C	CGX00		ESPECIAL		
N700484	JEFE NEGOCIADO INCOACION Y TRAMITACION	20	F		N	C	C	CGX00		ORDINARIA		
N700486	JEFE NEGOCIADO PENSIONISTAS NO CONTRIBUTIVOS	20	F		N	C	C	CGX00		ORDINARIA		
TM00640	TECNICO	18	F		N	C	B	BGX00		ORDINARIA		

CONSEJERIA: SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES
CENTRO DIR: I.S.S.O.R.M.
PROGRAMA .: 311B DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES ISSORM

CODIGO	DENOMINACION	CD/PD	CLAS.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	T.P.	ADSCRIPCION FORM PROV	GRUPO NIV.RET.	CUER/ESCA CATEGORIA	TITULACION ACADEMICA	OBSERVACIONES O CARACTERISTICAS JORNADA	P.DEST	OBSERVACIONES
JG00281	JEFE GRUPO	16	F		N	C	D	DGX00		ORDINARIA		
JG00282	JEFE GRUPO	16	F		N	C	D	DGX00		ORDINARIA		
JG00283	JEFE GRUPO	16	F		N	C	D	DGX00		ORDINARIA		
JG00284	JEFE GRUPO	16	F		N	C	D	DGX00		ORDINARIA		
O200016	ORDENANZA-REPARTIDOR	13	F	87.792	N	C	E	EGX00		ORDINARIA		CARNET CONDUCIR A1 Y/O B1.

CONSEJERIA: SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES
CENTRO DIR: I.S.S.O.R.M.
PROGRAMA .: 313F MINUSVALIDOS

CODIGO	DENOMINACION	CD/PD	CLAS.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	T.P.	ADSCRIPCION FORM PROV	GRUPO NIV.RET.	CUER/ESCA CATEGORIA	TITULACION ACADEMICA	OBSERVACIONES O CARACTERISTICAS JORNADA	P.DEST	OBSERVACIONES
JY00006	JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA CANTERAS-CARTAGENA	18	F		N	C	D	DGX00		ORDINARIA		
JY00007	JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA EL PALMAR	18	F		N	C	D	DGX00		ORDINARIA		

CONSEJERIA: SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES
CENTRO DIR: I.S.S.O.R.M.
PROGRAMA .: 313G TERCERA EDAD

CODIGO	DENOMINACION	CD/PD	CLAS.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	T.P.	ADSCRIPCION FORM PROV	GRUPO NIV.RET.	CUER/ESCA CATEGORIA	TITULACION ACADEMICA	OBSERVACIONES O CARACTERISTICAS JORNADA	P.DEST	OBSERVACIONES
SJ00007	SUPERVISOR AUXILIAR ENFERMERIA	18	F	87.792	N	C	D	DFX04		ORDINARIA	P.I.	
SJ00008	SUPERVISOR AUXILIAR ENFERMERIA	18	F	87.792	N	C	D	DFX04		ORDINARIA	P.I.	
SU00169	SUBALTERNO VIGILANTE.SERV.GRALES.ESPINAR.	12	F	87.792	N	C	E	EFX00		ORDINARIA	P.I.	

Región de Murcia
Consejería de Administración Pública
e Interior

Dirección General de la Función Pública

ANEXO CODIFICACION

CODIGO	DENOMINACION
AGX00	CUERPO SUPERIOR ADMINISTRADORES
AFT06	INGENIERO INDUSTRIAL
AFX01	ANALISTA SISTEMA
AFX06	BIOLOGO
BGX00	CUERPO GESTIÓN
BFX03	DOCUMENTALISTA
BFX06	PROGRAMADOR PRIMERA
BFT02	INGENIERO TECNICO AGRICOLA
BFT05	INGENIERO TECNICO FORESTAL
CGX00	CUERPO ADMINISTRATIVO
CFX16	PROGRAMADOR SEGUNDO
CXC00	ESCALA A EXTINGUIR CAMINERO
CFX23	OBRAS PUBLICAS
DGX00	CUERPO AUXILIAR ADMINSITRATIVO
DFX04	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
DFX01	ARTES GRÁFICAS
DFX21	MAQUINISTA
EGX00	CUERPO SUBALTERNO
EFX00	CUERPO DE SERVICIOS

CODIFICACION DE TITULACION

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
01106	LCDO. DERECHO
01103	LCDO CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES

III. Administración de Justicia

Número 4376

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DE SAN JAVIER

EDICTO

Doña Esperanza Sánchez de la Vega, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier y su partido,

Hace saber: Que en este de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas 378/90 sobre lesiones y daños en tráfico en los que con fecha 9-3-1995 se ha acordado dar traslado por diez días del recurso de apelación presentado por el Letrado Natalio Uribe Osete len nombre de la Compañía Dapa al perjudicado Javier Sánchez Inglés, encontrándose el mismo en paradero desconocido.

Y para que tenga lugar lo acordado y sirva de notificación en forma al condenado, expido el presente en San Javier, 9 de marzo de 1995.—El Juez.—El Secretario.

Número 4377

INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Por haberlo así acordado en resolución dictada en el juicio de faltas, arriba reseñado, que se sigue en este Juzgado por insultos a Agentes de la Autoridad, que se notifique el fallo de la sentencia a Francisco de Paula Molina López, el cual se encuentra en paradero desconocido, siendo el fallo de la sentencia el siguiente: Que debo condenar y condeno a Francisco de Paula Molina López, como autor de una falta ya definida a la pena de 15.000 pesetas de multa y pago de costas.

En Murcia, 28 de febrero de 1995.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 4373

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SAN JAVIER

EDICTO

Doña Esperanza Sánchez de la Vega, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier y su partido judicial.

Hace saber: Que en este de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas número 26/93 sobre lesiones en agresión en el que por resolución de esta fecha se ha acordado notificar por edictos la sentencia dictada en los mismos al denunciante don Abdelkrim Mayhaoui cuyo actual domicilio o paradero se desconoce.

El encabezamiento y fallo de la referida sentencia son del tenor literal siguiente:

"En la ciudad de San Javier a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y tres.

El señor don Juan Ángel Pérez López, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier ha visto y oído las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas número 26/93 seguidas ante este Juzgado por la de lesiones en las que han sido partes además del Ministerio Fiscal Abdelkrim Mayhaoui y Salvador Pérez García.

Fallo:

Que debo sabsolver y absuelvo libremente a Salvador Pérez García del hecho originador de estas actuaciones.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y demás partes con la advertencia de que la misma no es firme y sí recurrible en apelación en el plazo de cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Y para que tenga lugar lo acordado y sirva de notificación en forma se expide el presente en San Javier, 14 de marzo de 1995.—El Secretario.

Número 4378

INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Por haberlo así acordado en resolución dictada en el juicio de faltas 277/94, que se sigue en este Juzgado por lesiones en agresión y amenazas, a medio del presente se notifique la sentencia a Saadia y Nezha Kamri, siendo el fallo de la sentencia el siguiente: Que debo condenar y condeno a Saadia y Nezha Kamri, como autoras de una falta ya definida a la pena de dos días de arrento menor a cada una de ellas y pago de costas.

En Murcia, 28 de febrero de 1995.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 4379

INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Por haberlo así acordado en resolución dictada en el juicio de faltas número 339/94, que se sigue en este Juzgado por lesiones en agresión y daños a medio del presente se notifique la sentencia a Hamida Zouhair cuyo último domicilio se ignora, siendo el fallo de la sentencia el siguiente: Que debo condenar y condeno a Hamida Zouhairi, como autor de una falta ya definida a la pena de dos días de arresto.

En Murcia, 28 de febrero de 1995.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 4229

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Antonio Solano Barreto, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 30/94, a instancias de Comunidad de Propietarios El Rosalar, representada por el Sr. Lozano Conesa, contra María Carmen García Molina, en reclamación de 274.996 pesetas y en cuyo procedimiento se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Cartagena a 19 de diciembre de 1994. La Ilma. Sra. D.ª Pilar Rubio Berna, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos al número 30 del año 1994, a instancias del Procurador Sr. Lozano Conesa, representando a la Comunidad de Propietarios El Rosalar, y asistido de Letrado Sr. Ortega Martínez, contra D.ª M.ª del Carmen García Molina, en reclamación de 274.996 pesetas.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador D. Alejandro Lozano Conesa, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios El Rosalar, debo condenar y condeno a D.ª María del Carmen García Molina a que abone al actor las 274.996 pesetas que adeuda más los intereses legales de dicha cantidad, desde la interposición de la demanda. Todo ello con expresa condena en costas a la demandada.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma la presente a la demandada rebelde, libro el presente.

En Cartagena, a 20 de febrero de 1995.— El Secretario, Antonio Solano Barreto.

Número 4230

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE CARTAGENA Sección M

EDICTO

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de Cartagena, don Jacinto Areste Sancho, en autos de menor cuantía número 100/1994, a instancia de MB. España, S.A., representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, contra Juguetes Andima, S.A., por medio del presente se notifica al referido demandado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Cartagena a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y cinco.— El Ilmo. Sr. don Jacinto Areste Sancho, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena, pronuncia la siguiente sentencia: Que en los autos de menor cuantía número 100/1994, instados por MB. España, S.A., representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, en nombre y representación de MB España, S.A., contra Juguetes Andima, S.A., debo condenar y condeno a ésta a que abone a aquélla la cantidad de 5.620.401 pesetas, más los intereses legales desde la demanda incrementados en dos puntos a partir de la presente, con expresa imposición de costas a la demandada.

Contra esta resolución se puede interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Dado en Cartagena, a siete de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Número 4232

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 101/94, promovido por Huarte, S.A., contra G.P. Murcia, S.A., en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 13 de junio de 1995 próximo, a las 9,15 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 38.425.000 pesetas, respecto a cada una de las fincas registrales números 5.659, 5.666 y 5.673; 38.992.500 pesetas respecto de las fincas registrales números 5.663 y 5.670; 32.648.000 pesetas, respecto a la finca registral número 5.664, y 33.787.500 pesetas respecto de las fincas registrales números 5.672 y 5.665.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 11 de julio de 1995 próximo, a la misma hora, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 13 de septiembre de 1995 próximo, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

1.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera y segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, número 3.084, de la sucursal de Infante D. Juan Manuel, del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.— Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebraría al día siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

6.— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la Regla 7.ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta:

A) Número 42.— Vivienda en la planta primera alzada sobre la baja del edificio del que forma parte. Es de tipo A. Tiene su acceso por la escalera 1. Tiene una superficie total construida de 187 metros, 68 decímetros cuadrados. Está distribuida en vestíbulo, pasillo, salón-comedor, cuatro dormitorios, dos baños, aseo, cocina con lavadero y terraza. Linda: derecha entrando, vivienda tipo P de esta planta, y vuelo de la plaza de nueva creación sin nombre. Izquierda, patio de luces y vivienda de tipo G de esta misma planta, con acceso por la escalera 2. Fondo, vuelo de la calle de los Álamos, y frente, vivienda de tipo B, de esta planta, pasillo distribuidor de la planta y hueco de escalera de su acceso.

Le corresponde como anejo inseparable de la misma un cuarto trastero ubicado en la planta de cubierta del edificio, señalado en la misma con el número uno.

Se le asigna una cuota de participación en relación al valor total del inmueble del que forma parte de 3 enteros 56 centésimas por ciento.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, Sección 1.ª, libro 83, folio 132, finca 5.659.

B) Número 46.— Vivienda en la planta primera alzada sobre la baja del edificio del que forma parte. Es de tipo E. Tiene su acceso por la escalera 2. Tiene una superficie total construida de 187 metros, 59 decímetros cuadrados. Está distribuida en vestíbulo, pasillo, salón-comedor, tres dormitorios, dos baños, cocina con lavadero y terraza. Linda: derecha entrando, medianería del edificio colindante, patio de luces y en parte vuelo de la calle del Matadero; izquierda vivienda de tipo D de esta planta y escalera y hueco de ascensores; fondo, patio de luces y vuelo del paseo en proyecto sobre el río Segura, y frente, vivienda de tipo F de esta planta, patio de luces, pasillo distribuidor de la planta y hueco de ascensores.

Le corresponde como anejo inseparable de la misma un cuarto trastero ubicado en la planta de cubierta del edificio, señalado en la misma con el número 5.

Se le asigna una cuota de participación en relación al valor total del inmueble de que forma parte de 3 enteros 56 centésimas por ciento.

Está inscrito en el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, Sección 1.ª, libro 83, folio 140, finca 5.663.

C) Número 47.— Vivienda en planta primera alzada sobre la baja del edificio del que forma parte. Es de tipo F. Tiene su acceso por la escalera 2. Tiene una superficie total construida de 159 metros, 84 decímetros cuadrados. Está distribuida en vestíbulo, pasillo, salón-comedor, tres dormitorios, dos baños, cocina con lavadero y terraza. Linda: derecha entrando, vivienda de tipo G de esta planta y escalera; izquierda, vuelo de la calle del Matadero; fondo, vuelo de la calle de los Álamos, y frente, vivienda de tipo E de esta planta, pasillo distribuidor de la planta y hueco de ascensores.

Le corresponde como anejo inseparable de la misma un cuarto trastero ubicado en la planta de cubierta del edificio, señalado en la misma con el número 6.

Se le asigna una cuota de participación en relación al valor total del inmueble del que forma parte de 3 enteros y 3 centésimas por ciento.

Está inscrito en el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, Sección 1.ª, libro 83, folio 142, finca 5.664.

D) Número 48.— Vivienda en la planta primera alzada sobre la baja del edificio del que forma parte. Es de tipo G. Tiene su acceso por la escalera 2. Tiene una superficie total construida de 165 metros, 22 decímetros cuadrados. Está distribuida en vestíbulo, pasillo, salón-comedor, cuatro dormitorios, dos baños, cocina con lavadero y terraza, y linda: derecha entrando, vivienda de tipo A de esta planta pero con acceso por la escalera 1 y patio de luces; izquierda, vivienda de tipo F, de esta planta y escalera, y en parte distribuidor de la planta; fondo, vuelo de la calle de los Álamos, y frente, patio de luces, pasillo distribuidor de la planta y hueco de escalera.

Le corresponde como anejo inseparable de la misma un cuarto trastero ubicado en la planta de cubierta del

edificio, señalado en la misma con el número 7.

Se le asigna una cuota de participación en relación al valor total del inmueble del que forma parte de 3 enteros, 13 centésimas por ciento.

Está inscrito en el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, Sección 1.ª, libro 83, folio 144, finca 5.665.

E) Número 49.— Vivienda situada en la segunda planta alzada sobre la baja del edificio del que forma parte, de igual situación, tipo, acceso, superficie, distribución, linderos y cuota que la descrita con el A), 42.

Le corresponde como anejo inseparable de la misma un cuarto trastero ubicado en la planta de cubierta del edificio, señalado en la misma con el número 8.

Está inscrito en el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, Sección 1.ª, libro 83, folio 146, finca 5.666.

F) Número 53.— Vivienda situada en la segunda planta alzada sobre la baja del edificio del que forma parte, de igual situación, tipo, acceso, superficie, distribución, linderos y cuota que la descrita con el número 46.

Le corresponde como anejo inseparable de la misma un cuarto trastero ubicado en la planta de cubierta del edificio, señalado en la misma con el número 12.

Está inscrito en el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, Sección 1.ª, libro 83, folio 154, finca 5.670.

H) Número 55.— Vivienda situada en la segunda planta alzada sobre la baja del edificio del que forma parte, de igual situación, tipo, acceso, superficie, distribución, linderos y cuota que la descrita con el número 48.

Le corresponde como anejo inseparable de la misma un cuarto trastero ubicado en la planta de cubierta del edificio, señalado en la misma con el número 14.

Está inscrito en el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, Sección 1.ª, libro 83, folio 158, finca 5.672.

I) Número 56.— Vivienda situada en la tercera planta alzada sobre la baja del edificio del que forma parte, de igual situación, tipo, acceso, superficie, distribución, linderos y cuota que la descrita con el número 42.

Le corresponde como anejo inseparable de la misma un cuarto trastero ubicado en la planta de cubierta del edificio, señalado en la misma con el número 15.

Está inscrito en el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, Sección 1.ª, libro 83, folio 160, finca 5.673.

Dado en Murcia a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 4233

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por el Letrado Sr. Pérez Arias, en nombre y representación de Enriqueta María Sáez Sánchez, José Teijón Fernández, Joaquina López López, Rosa María Periago Mínguez, Crisanto Romero Carasa, María del Pilar Seguí Pomares, Amelia Lorenzo Sáez y Evaristo Ibáñez Bláquez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, versando el asunto sobre participación en huelga de 1988.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.413/1994.

Dado en Murcia, catorce de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 4234

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por don Juan García García, en nombre y representación de Consuelo Sánchez Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico Administrativo, versando el asunto sobre reclamación económico-administrativa.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 76/1995.

Dado en Murcia, dieciséis de enero de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 4236

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por don Pedro Sánchez Pellicer, en nombre y representación de Pedro Sánchez Pellicer se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de la Policía, versando el asunto sobre complemento específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 493/1995.

Dado en Murcia, seis de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 4237

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por don José Antonio Luna Moreno, en nombre y representación de José Martínez Henarejos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Jurado de Expropiación Forzosa, versando el asunto sobre expediente 107/94.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 347/1995.

Dado en Murcia, veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 4238

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por don José Antonio Luna Moreno, en nombre y representación de José Antonio y Benigno Martínez Henarejos, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Jurado de Expropiación Forzosa, versando el asunto sobre expediente 106/94.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 346/1995.

Dado en Murcia, veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 4239

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por don José Antonio Luna Moreno, en nombre y representación de Benigno Martínez Henarejos, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Jurado de Expropiación Forzosa, versando el asunto sobre expediente 108/94.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 348/1995.

Dado en Murcia, veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 4240

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por don José Antonio Luna Moreno, en nombre y representación de Antonio Martínez Henarejos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Jurado de Expropiación Forzosa, versando el asunto sobre expediente 109/94.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 349/1995.

Dado en Murcia, veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 4241

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

Doña Francisca Sánchez Soto, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cartagena.

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas 11/94, dictándose sentencia con fecha 1 de diciembre de 1994, y cuyo fallo literalmente copiado dice así:

Fallo: "Que debo condenar y condeno a Juan Carlos González Aznar, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con infracción de los reglamentos, ya definida, a la pena de un día de arresto sustitutorio en caso de impago, debiendo indemnizar en concepto de responsabilidad civil derivada de la falta cometida y con responsabilidad civil directa y solidaria de la Compañía "Previasa" y subsidiaria de doña María Ángeles Burillo Arau, a don Luis Vicente García Blaya en la cantidad de setecientas treinta y cuatro mil ochocientas sesenta y dos pesetas, a doña Aurora María Ballester Giménez en la cantidad de seiscientas noventa y seis mil pesetas, a don José Antonio Sánchez Cañavate en la cantidad de cuarenta mil y a la Compañía "Europa" en la cantidad de dieciocho mil novecientas treinta y ocho pesetas, por los conceptos expresados en el fundamento jurídico cuarto de esta resolución, más los intereses del veinte por ciento desde la fecha del siniestro respecto de la citada Compañía de Seguros, e imposición de las costas procesales al condenado".

Asimismo que contra dicha sentencia ha sido interpuesto recurso de apelación por la compañía aseguradora Previasa, por lo que en este acto se le da traslado por término de diez días para que alegue lo que a su derecho convenga.

Y para que conste y sirva de notificación a Juan Carlos González Aznar y doña María Ángeles Burillo Arau, y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente que firmo en Cartagena a 7 de marzo de 1995.— La Secretaria, Francisca Sánchez Soto.

Número 4242

INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

El Ilmo. Señor don Edmundo T. García Ruiz, Magistrado-Juez de Instrucción número Dos de los de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias de juicio de faltas 168/94 a instancia de Manuel Ángel Álvarez Maceiras, contra Josefa Samper Romero, D.N.I.: 22.977.563 y Abdellah El Alouani, por estafa, se acuerda citar a estos últimos que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en C/ Ángel Bruna, cuarto piso, el día 6 de abril de 1995, a las 10 horas, previniéndole que deberá comparecer acompañado de los testigos y medios de prueba de que intente valerse, si no lo verifica, le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Cartagena, a diez de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 4243

INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

El Ilmo. Señor don Edmundo T. García Ruiz, Magistrado-Juez de Instrucción número Dos de los de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias de juicio de faltas 136/94 en el que son parte Joaquín González Sánchez y Ángeles Orol Durán y Albertina González y Antonio Díaz Saín, sobre insultos, se acuerda citar a Joaquín González Sánchez y Ángeles Orol Durán, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero

para que comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en C/ Ángel Bruna, cuarto piso, el día 6 de abril de 1995, a las 10,05 horas, previniéndoles que deberán comparecer acompañados de los testigos y medios de prueba de que intenten valerse, si no lo verifican, les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Cartagena, a diez de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 4244

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos de proceso laboral, bajo el número 294/95, a instancias de don José Fernández Uclés, contra Coesur, S.L., y Fogasa, en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente: Que por medio del presente edicto, se cita a Coesur, S.L., que tuvo su domicilio en C/ Hospital, número 47, Los Barreros-Cartagena, y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día ocho de mayo de mil novecientos noventa y cinco y hora de 12 comparezca ante este Juzgado de lo Social número Dos, sito en la Plaza de España, para la celebración del correspondiente juicio, publicándose en el tablón de anuncios del Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Y para que sirva de citación en forma al demandado en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena a nueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.— V.° B.°, el Magistrado-Juez, José Joaquín Hervás Ortiz.

Número 4245

INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE CARTAGENA

EDICTO

Don Eduardo Sansanò Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas número 328/94, seguido por coacciones, contra María Abellán; los cuales en la actualidad se encuentran en paradero desconocido.

El encabezamiento y fallo dicen el siguiente tenor literal:

Sentencia.— En Cartagena a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cinco. Por don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de Cartagena, habiendo visto y examinado las presentes actuaciones de juicio de faltas número 328/94, seguidos por una presunta falta de coacciones, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y María Abellán como inculpada y Francisco Sánchez García como denunciante, ha dictado en nombre del Rey.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo de los hechos denunciados a María Abellán, declarando de oficio las costas procesales. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de 5 días a partir de su notificación, del cual conocerá el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de la Audiencia Provincial de Murcia, que por turno corresponda.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— El Magistrado-Juez, Eduardo Sansano Sánchez.— El Secretario.

Número 4246

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por el Abogado del Estado, en nombre y representación de Delegación Provincial de Economía y Hacienda, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Hacienda y Administración Pública, versando el asunto sobre liquidaciones por tasas relativas a anuncios y edictos en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 410/1995.

Dado en Murcia, veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 4247

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por el Abogado del Estado, en nombre y representación de Delegación Provincial de Economía y Hacienda, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Hacienda y Administración Pública, versando el asunto sobre liquidaciones por tasas relativas a anuncios y edictos en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 409/1995.

Dado en Murcia, veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 4248

DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, se sigue con el número 297/95, a instancias de Isabel Asensio Pacheco, contra Pescadería Dos Mares, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 10 de mayo de 1995, y hora de las 9,40, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta, letra J (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Pescadería Dos Mares, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a ocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, Vicente Calatayud Segarra.

Número 4249

DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, se sigue con el número 1.525/94, a instancias de Juan Ramón Torres Garrido, contra Mutuamur, INSS, Insalud y Covirva, S.A., en acción sobre alta médica —accidente—, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 11 de mayo de 1995, a las 9,30 horas de su mañana, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta, letra J (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Covirva, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a ocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, Vicente Calatayud Segarra.

Número 4250

DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, se sigue con el número 233-95, a instancia de Pedro Martínez Provencio, contra Pedro Pagán Martínez, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día treinta de marzo de mil novecientos noventa y cinco, y hora 11, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en calle Batalla de las Flores, bajo (edificio Alba), en la reclamación de despido, advirtiéndole que es única

convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Pedro Pagán Martínez, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.

Número 4251

DE LO SOCIAL
NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, se sigue con el número 193-95, a instancia de Bonifacio Vidal Martínez, contra INEM, Construcciones Metálicas la Española, S.L., se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día quince de mayo de mil novecientos noventa y cinco, y hora 9, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en calle Batalla de las Flores, bajo (edificio Alba), en la reclamación de despido, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Construcciones Metálicas la Española, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a siete de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.

Número 4252

DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.549 a 1.561 de 1994, seguido a instancia de Diego José Aulló Lisón, José Enrique Barceló Rubio, María Isabel Cuello Guillén, Ana Belén González Gálvez, Juan Antonio Martínez Aguilar, María Teresa Morales Martínez, Joaquín Murcia Mula, Antonia Oliva Espinosa, Isidoro Oliva Espinosa, José Manuel Peinado Espinosa, José Antonio Pérez Navarro, Susana Rodríguez Nicolás, Domingo Tévar Orenes y Dolores Vicente Pérez, contra Int. Jud. Susp. Pag. Muebles T. Marín, Muebles Tapizados Marín, S.A., Alfonso Barnuevo Pérez de los Cobos; Fogasa, Fondo de Garantía Salarial; Patricio Leal Cerezo, José Madrid González y Juan Guerrero Hernández, sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia:

En la ciudad de Murcia a dos de enero de mil novecientos noventa y cinco.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo:

Estimo las demandas interpuestas por Diego José Aulló Lisón, José Enrique Barceló Rubio, María Isabel Cuello Guillén, Ana Belén González Gálvez, Juan Antonio Martínez Aguilar, María Teresa Morales Martínez, Joaquín Murcia Mula, Antonia Oliva Espinosa, Isidoro Oliva Espinosa, José Manuel Peinado Espinosa, José Antonio Pérez Navarro, Susana Rodríguez Nicolás, Domingo Tévar Orenes y Dolores Vicente Pérez, frente a Muebles Tapizados Marín, S.A., Alfonso Barnuevo Pérez de los Cobos; a Intervención Judicial de la Suspensión de Pagos, Patricio Leal Cerezo, José Madrid González, Juan Guerrero Hernández, y a Fondo de Garantía Salarial, declaro la improcedencia del despido y declaro extinguida la relación laboral existente entre las partes con efectos desde la fecha de la presente sentencia, y condeno a la empresa demandada en situación de suspensión de pagos a que abone a los demandantes en concepto de indemnización las cantidades que se dirá, así como los salarios dejados de percibir desde la fecha de los despidos 1-9-1994, hasta la de la presente sentencia, respecto a Ana Belén González e Isidoro Oliva Espinosa, deberá tenerse en cuenta a los efectos del abono de salarios de trámite que ambos obtuvieron nuevo empleo el 13-10-1994 y 7-10-1994, respectivamente. La declaración de extinción de la relación laboral no afecta a la demandante Susana Rodríguez Nicolás, cuyo contrato de trabajo temporal se extinguió el 26-10-1994, por expiración del tiempo convenido, a la cual únicamente se le abonarán los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de 26-10-1994:

— A Juan Antonio Martínez Aguilar: 423.153 pesetas.

— A Dolores Vicente Pérez: 312.110 pesetas.

— A Joaquín Murcia Mula: 183.325 pesetas.

— A José Enrique Barceló Rubio: 733.299 pesetas.

— A Diego José Aulló Lisón: 600.212 pesetas.

— A José Antonio Perez Navarro: 733.299 pesetas.

— A Antonia Oliva Espinosa: 768.025 pesetas.

— A Ana Belén González Gálvez: 588.208 pesetas.

— A Domingo Tévar Orenes: 2.650.359 pesetas.

— A Isidoro Oliva Espinosa: 1.083.879 pesetas.

— A M.ª Teresa Morales Martínez: 983.053 pesetas.

— A José Manuel Peinado Espinosa: 1.197.309 pesetas.

— A M.ª Isabel Cuello Guillén: 132.047 pesetas.

El Fondo de Garantía Salarial, en su caso, responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte, además, a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad de 25.000 pesetas, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3095.000.67.1549.94, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma cuenta y oficina, cuenta número 3095.0000.65.1549.94, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Muebles Tapizados Marín, S.A., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 8 de marzo de 1995.— La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 4253

DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.918 a 1.920 de 1993, seguido a instancia de Jesús Fernández López, Luis Pérez Peñalver y José Manuel Tomás Sánchez, contra Francisco Colucho Moñino y otros, C, Diego Nicolás Mante, C.B. Francisco Colucho Moñino y Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, sobre salarios, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia:

En la ciudad de Murcia a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo:

Estimo las demandas interpuestas por Jesús Fernández López, Luis Pérez Peñalver y José Manuel Tomás Sánchez, frente a Francisco Colucho Moñino, Diego Nicolás Mante y a Fondo de Garantía Salarial y condeno a los demandados a que solidariamente abonen a cada uno de los actores la cantidad de 444.311 pesetas, más el 10 por 100 de interés de mora en el pago.

El Fondo de Garantía Salarial, en su caso, responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte, además, a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad de 25.000 pesetas, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3095.000.67.1918.93, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma cuenta y oficina, cuenta número 3095.0000.65.1918.93, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Francisco Colucho Moñino y otro C.B., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 9 de marzo de 1995.— La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 4254

DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos 1.512/94, se ha dictado sentencia número 102/95, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen: En la ciudad de Murcia a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y cinco. Vistos por el Ilmo. Sr. don Félix I. Villanueva Gallego, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia, los presentes autos de juicio verbal del orden laboral, en materia de reclamación de invalidez entre partes, como demandante D. Andrés Pérez Piqueras, asistido de la Letrada doña María Dolores López Hernández. Y como parte demandanda Levantina de Maquinaria y O.P.S.L., que no comparece debidamente citada en forma, Mutuamur, representado por el Letrado D. Eduardo Ruiz Esteban, estimando la demanda promovida por don Andrés Pérez Piqueras, debo declarar y declaro al mismo inválido permanente en el grado de incapacidad permanente parcial para su profesión habitual de soldador, por causa de accidente de trabajo padecido el 11-11-1992. Condenando a estar y pasar por la precedente declaración a la Mutua Patronal Mutuamur, a la empresa Levantina de Maquinaria y O.P.S.L.; así como al Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

De interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el mismo, deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante, de su propósito de entablar tal recurso o, por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social. Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare de beneficio de justicia gratuita, presente en la Secretaría del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina del Banco Bilbao-Vizcaya, en la «Cuenta de Depósitos y Consignaciones número 3 069», abierta a nombre del Juzgado, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente y «al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, el resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 25.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada Empresa Levantina de Maquinaria y O.P.S.L., domiciliada últimamente en Ctra. de Madrid, Km. 382, Políg. del Polvorista, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», dejando copia en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Murcia, nueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria, Concepción Montesinos García.

Número 4328

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

La Magistrada Juez, María Dolores Escoto Romaní, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en el procedimiento sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria número 1.053/94, instado por Banco Español de Crédito, S.A., contra María Dolores López Vázquez, he acordado la celebración de la primera pública subasta, para el próximo día uno de junio, a las trece horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor no pidiera dentro del término de cinco días a partir de la misma la adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día seis de julio, a las doce horas, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no hubiera postores ni se pidiere por el acreedor dentro del término del quinto día la adjudicación por el tipo de esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día siete de septiembre, a las once treinta horas, sin sujeción a tipo, pero con las mismas condiciones establecidas en la regla 8.ª.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.º— Que el tipo para la primera es el de tres millones ciento cuarenta mil pesetas (13.140.000), fijado a tal

efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.°— Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.°— Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4.°— Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.°— Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.°— Entiéndase que de ser festivo alguno de los señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora.

Las fincas objeto de subasta son:

Número siete: Vivienda tipo B, situada en la segunda planta alzada con acceso por el portal, zaguán, escalera y ascensor comunes, a la izquierda subiendo por la escalera. Tiene una superficie construida de ciento cinco metros, cuarenta y tres decímetros cuadrados, y útil de setenta y siete metros, cincuenta y nueve decímetros cuadrados. Distribuida en vestíbulo, pasillo, salón-comedor, tres dormitorios, baño, aseo, cocina con despensa y terraza, y solana con fachada. Sita en Alcantarilla, calle del Cura, número 3. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia III, libro 169 de Alcantarilla, folio 69, finca número 14.562.

Dado en Murcia a veinte de febrero de mil novecientos noventa y cinco.— La Magistrado-Juez, María Dolores Escoto Romaní.— El Secretario.

Número 4329

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 626/93-I, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Centro Distribuidor Veterinario, S.L., y José Andúgar Jiménez, contra Isabel Carbonell García, en los que con esta fecha he acordado requerir a los citados demandados para que en el término de seis días presenten en este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes que les fueron embargados, haciéndoles saber que de no verificarlo se suplirán a su costa.

Igualmente por medio del presente se les hace saber que se ha designado perito por la parte actora a don José María Martínez-Abarca Artiz, que tiene aceptado y jurado el cargo, para que en el término de segundo día nombren otro por su parte que intervenga en el avalúo de los bienes embargados, apercibiéndoles que de no realizarlo, se les tendrá por conformes con el designado de contrario.

Dado en Murcia a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 4334

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por don Carlos Jiménez Martínez, en nombre y representación de Andrés Hernández Cerezo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, versando el asunto sobre subsidio de apoyo familiar.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.338/1994.

Dado en Murcia, veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 4255

DE LO SOCIAL
NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia, doy fe y testimonio.

Que en los autos 1.740/94, se ha dictado sentencia n.° 123/95 cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen: En la ciudad de Murcia a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y cinco. Vistos por el Ilmo. Sr. don Félix I. Villanueva Gallego, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia, los presentes autos de juicio verbal del orden laboral, en materia de despido entre partes, como demandante don Juan Saura García, asistido de don Pedro Manuel López Romero. Y como parte demandada la empresa Aproyde, S.L., que no compareció; y contra el Fondo de Garantía Salarial representado por don Alfonso Moreno Araujo. Y fallo: Que estimando la demanda formulada por doña Juana Saura García contra la empresa Aproyde, S.L., domiciliada en Murcia, en la calle María Guerrero n.° 13, debo declarar y declaro resuelto el contrato que unía a las partes de esta litis, condenando a la demandada a que no siendo posible la readmisión por encontrarse la empresa cerrada, y por razones de economía procesal abone las siguientes cantidades, la primera en concepto de indemnización y la segunda como salarios de tramitación: 1.977.612 pesetas y 527.001 pesetas a razón de 5.433 pesetas.

De interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el mismo deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, bastando para ello, la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante, de su propósito de entablar tal recurso o, por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social. Siendo requisitos necesarios que, el tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de inteponerlo y que el recurrente que no gozare de beneficio de justicia gratuita, presente en la Secretaría del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina del Banco Bilbao-Vizcaya, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones número 3069 abierta a nombre del Juzgado, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, el resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 25.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada Proyde, S.L., domiciliada últimamente en calle Mariano Guerrero número13-1.° C, Murcia, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", dejando copia en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Murcia, a nueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria, Concepción Montesinos García.

Número 4259

DE LO SOCIAL
CARTAGENA

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de despido bajo el número 1.661/93 a instancias de Josefa Soriano Carrillo, contra Limprohogar, S.L., la que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyo fallo es el del siguiente tenor literal:

Fallo:

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por Josefa Soriano Carrillo contra Limprohogar, S.L., y Limpiezas Coreba, S.L., declaro improcedente el despido, condeno al empresario a que readmita al trabajador en su antiguo puesto, por hora y media cada una de ellas en el centro de trabajo en la Urbanización Nueva Cartagena (Edificios Picos de Urbión) y calle Alfonso X el Sabio, 20, de Barrio Peral, o le abone indemnización principal que se dice más adelante; la facultad de opción entre ambas posibilidades corresponde al empresario quien deberá ejercitar ante este Juzgado, en el plazo de cinco días a partir de la notificación de la sentencia, entendiéndose, caso de no hacerla, que opta por la readmisión; se condena al empresario, además, a que en cualquier caso abone salarios de trámite, sobre los declarados probados desde el día del despido 30-9-93 hasta el de notificación de la presente resolución, el importe de la indemnización principal, los salarios de trámite constituyen la cantidad objeto de condena a fines de recurso. La indemnización principal a pagar es la siguiente: Ciento noventa y dos mil doscientas sesenta y tres pesetas (192.263 pesetas) a cada una de las dos condenadas.

El salario de tramitación que corresponde pagar a cada una de las empresas condenadas hasta la readmisión es de 896 pesetas diarias.

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro, llévese testimonio de la misma a los autos y notifíquese a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia anunciándolo ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente, debiendo señalar un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones; y en cuanto a la condenada al pago para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida en

la Sucursal del Banco Bilbao Vizcaya Cartagena, calle Mayor, 29, n.º 3052, clave 65, a disposición de este Juzgado, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y asimismo al interponer el citado recurso deberá constituir un depósito de veinticinco mil pesetas en la citada cuenta, clave 69.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Limprohogar, S.L., libro el presente en Cartagena a nueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.—El Secretario.

Número 4256

DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia, doy fe y testimonio.

Que en los autos de ejecución número 96/94, dimanantes de autos sobre cantidad, seguidos ante este Juzgado, bajo el número 980/94, a instancia de María Rafaela Andújar Tovar, contra Bigotes, S.L., se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Auto. En Murcia, a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. Parte dispostiva: Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, dispongo: Se acuerda la ejecución, en vía de apremio, y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada Bigotes, S.L., por cuantía de un millón setecientas sesenta mil ciento veinte (1.760.120 pesetas) de principal adeudadas por Bigotes, S.L., más trescientas ochenta y siete mil doscientas veintiséis (387.226 pesetas) presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas. Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero. Requiérase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago. Adviértase al deudor que, de no atender el requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 238.

Segundo. Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el artículo 1.447 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero. Sin perjuicio de todo ello, ofíciese al Ayuntamiento y Registro de la Propiedad y/o Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que fciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tengan constancia.

Se advierte a las partes de que contra esta Resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, ante este Juzgado de lo Social. Así lo acordó y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, don Félix Ignacio Villanueva Gallero. La Secretario, doña Concepción Montesinos García."

Y para quer sirva de notificación en legal forma al ejecutado Bigotes, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, libro el prsente edicto que se publicará en "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con la prevención al referido ejecutado que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Murcia, a nueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretario Judicial, Concepción Montesinos García.

Número 4257

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos de proceso laboral, bajo el número 195/95 a instancias de don Antonio Martínez Marín Serrano contra el INSS, TTSS, Los Ángeles de la Salud, S.A., y empresas Cano, S.L., en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente: Que por medio del presente edicto, se cita a Los Ángeles de la Salud, S.A. y empresas Cano, S.L. que tuvo su domicilio en calle Jara, 15, Cartagena y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 22 de mayo de 1995 y hora de las diez comparezca ante este Juzgado de lo Social número Dos, sito en la Plaza de España, para la celebración del correspondiente juicio, publicándose en el tablón de anuncios del Juzgado y "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Y para que sirva de citación en forma al demandado en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena a ocho de marzo de 1995.—El Secretario.—V.º B.º El Magistrado, José Hervás Ortiz.

Número 4258

DE LO SOCIAL CARTAGENA

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de salarios bajo el número 2.018/93 a instancias de Pedro Vilar Espín, contra Limprohogar, S.L., la que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyo fallo es el del siguiente tenor literal:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Pedro Vilar Espín contra Limprohogar, S.L., debo condenar y condeno al demandado al pago de ciento setenta y nueve mil ochocientas catorce pesetas (179.814 pesetas) de salarios y 17.981 de intereses.

Sin perjuicio de la responsabilidad que le pueda corresponder al FOGASA.

Incorpórese la presente al legajo correspondiente, expídase testimonio de la misma para su unión a los autos y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Limprohogar, S.L., libro el presente en Cartagena a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.—El Secretario.

Número 4260

INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SAN JAVIER

EDICTO

Doña María Esperanza Sánchez de la Vega, Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de San Javier.

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen juicio faltas por presunta falta de utilización ilegítima de vehículo a motor bajo el número 143/91 con intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y como implicados Frank Rosemburgy y denunciados: Thomas Johann Bak y Stefan Gerrit Kaiser.

Fallo

Debo de abosolver y absuelvo de la falta que se les imputa a Thomas Back y Stefan Gerrit Kaiser, declarando las costas de oficio, si las hubiera, contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Murcia en el término de 24 horas.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que lo acordado tenga y surta efecto expido el presente en San Javier a 8 de marzo de 1995.—El Secretario.

Número 4261

INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SAN JAVIER

Doña Esperanza Sánchez de la Vega, Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de San Javier y su partido judicial.

Hace saber: Que en este de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas n.° 33/91 sobre amenazas en los que por resolución de esta fecha se ha acordado notificar por edictos la sentencia al denunciado Francisco Buendía Cánovas cuo actual paradero o domicilio se desconoce. El encabezamiento y el fallo contenidos en la referida sentencia son los siguientes:

"El Sr. don Juan Ángel Pérez López, Juez del Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad y su partido judicial ha visto y oído las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas por la de amenazas en las que además del Ministerio Fiscal han sido partes Josefa Avilés Ramón y Francisco Buendía Casanova.

Fallo

Que debo de absolver y absuelvo libremente a Francisco Buendía Casanova del hecho originado de estas actuaciones.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y demás partes, con la advertencia de que la misma no es firme y sí recurrible en apelación, en el plazo de cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que tenga lugar lo acordado y sirva de notificación en forma se expide el presente en San Javier, a seis de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 4262

DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, se sigue con el número 143-144/95, a instancias de don Juan León Gil y otro, contra Pavimur, S.L. Interventores Judiciales y Fogasa, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 4 de abril de 1995, y hora de las

10,15, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en calle Batalla de las Flores, bajo (edificio Alba), en la reclamación de despido, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Pavimur, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a uno de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.

Número 4263

DE LO SOCIAL
NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, se sigue con el número 1.326-94, a instancia de José María Ruiz Plana, contra INEM, Codimoda, Reditex, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 27 de abril de 1995, y hora de las 13, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en la calle Batalla de las Flores, bajo (edificio Alba), en la reclamación de desempleo, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Dodimoda, S.L. y Representación y Diseño Textil (Reditex), S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a uno de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.

Número 4265

DE LO SOCIAL
NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de ejecución número 43 y 44/95, dimanantes de autos sobre ejecución de sentencia, seguidos ante este Juzgado, bajo el número 1.410-1.411/94, a instancia de Miguel Ruiz López, contra Temetal, S.A., se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Auto. En Murcia, a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

—Parte dispositiva: Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, dispongo: Se acuerda la ejecución por cuantía de dos millones quinientas ochenta y ocho mil seiscientas cincuenta y una pesetas (2.588.651 pesetas) de principal adeudadas por Temetal, S.A. más quinientas sesenta y nueve mil quinientas tres pesetas (569.503 pesetas) presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas. Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero. Requiérase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender el requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 238.

Segundo. Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el artículo 1.447 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero. Sin perjuicio de todo ello, ofíciese al Ayuntamiento y Registro de la Propiedad y/o Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tengan constancia.

Se advierte a las partes de que contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, ante este Juzgado de lo Social. Así lo acordó y firma el Ilmo. señor Magistrado Juez, don Félix Ignacio Villanueva Gallego. La Secretaria, doña Concepción Montesinos García».

Y para que sirva de notificación en legal forma al ejecutado Antonio Roca Blaya, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con la prevención al referido ejecutado que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Murcia, 6 de marzo de 1995.—La Secretaria Judicial.

Número 4266

DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de ejecución número 5-53/95, dimanantes de autos sobre ejecución de sentencia, seguidos ante este Juzgado, bajo el número 1.049-927/94, a instancia de Agustín Barberá Belmonte, contra Erudio, S.A.L., se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Auto. En Murcia, a seis de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

—Parte dispositiva: Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, dispongo: Se acuerda la ejecución por cuantía de un millón ochocientas cuarenta y seis mil setecientas venticuatro pesetas de principal adeudadas por Erudio, S.A.L., más cuatrocientas seis mil doscientas setenta y nueve pesetas, presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas. Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero. Requiérase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender el requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 238.

Segundo. Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el artículo 1.447 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero. Sin perjuicio de todo ello, ofíciese al Ayuntamiento y Registro de la Propiedad y/o Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tengan constancia.

Se advierte a las partes de que contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, ante este Juzgado de lo Social. Así lo acordó y firma el Ilmo. señor Magistrado Juez, don Félix Ignacio Villanueva Gallego. La Secretaria, doña Concepción Montesinos García».

Y para que sirva de notificación en legal forma al ejecutado Erudio, S.A.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con la prevención al referido ejecutado que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Murcia, 6 de marzo de 1995.—La Secretaria Judicial.

Número 4271

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Vicente Rafael Marcilla Onate, en nombre y representación de don Roberto José Rodríguez García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre resolución de 15-10-93, sobre multa por exceso de velocidad.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.835/1993.

Dado en Murcia, 21 de febrero de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 4267

DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de ejecución número 37/95, dimanantes de autos sobre ejecución de acta de conciliación, seguidos ante este Juzgado, bajo el número 179/95, a instancia de don José González García, contra Nueva Italibérica Shoes, S.L., se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Auto. En Murcia, a veinte de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

—Parte dispositiva: Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, dispongo: Se acuerda la ejecución por cuantía de ochenta y siete mil quinientas pesetas de principal adeudadas por Nueva Italibérica Shoes, S.L., más diecinueve mil doscientas cincuenta pesetas, presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas. Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero. Requiérase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender el requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 238.

Segundo. Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el artículo 1.447 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero. Sin perjuicio de todo ello, ofíciese al Ayuntamiento y Registro de la Propiedad y/o Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tengan constancia.

Se advierte a las partes de que contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, ante este Juzgado de lo Social. Así lo acordó y firma el Ilmo. señor Magistrado Juez, don Félix Ignacio Villanueva Gallego. La Secretaria, doña Concepción Montesinos García».

Y para que sirva de notificación en legal forma al ejecutado Nueva Italibérica Shoes, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con la prevención al referido ejecutado que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Murcia, 7 de marzo de 1995.—La Secretaria Judicial.

Número 4264

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 1.641/93, hoy en trámite de ejecución con el número 107/94, por cantidad, seguidos a instancias de María Elena Gómez Saorín, contra Bisueño Hermanos, S.A., en los que con fecha 12-5-94 se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

"En atención a todo lo expuesto S.S.ª por este auto dijo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal 1.033.992 pesetas y de 105.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 LEC., cuyos bienes se depositarán con arreglo a Derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la Fuerza Pública si preciso fuere.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación. Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo. El Secretario".

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Bisueño Hermanos, S.A., cuyo último domicilio conocido fue en Primo de Rivera, s/n de Mula, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia, a veinte de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 4269

DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE GRANADA

EDICTO

En autos contenciosos seguidos en este Juzgado de lo Social con el número 790 a 795/94, sobre cantidad, a instancia de José Manuel Arias Parejo y 5 más contra Joaquín Pedro Ayala Alférez, se ha dictado providencia en el día de la fecha en la que se acuerda notificar la sentencia a Joaquín Pedro Ayala Alférez por edicto, y cuya parte dispositiva ès del tenor literal siguiente:

Estimo la demanda formulada por don José Manuel Parejo Arias, Salvador Ruiz Cabello, Salvador Arias Alarcón, José Parejo Pérez, y Diego Pérez Santiago, frente a la empresa Joaquín Pedro Ayala Alférez a la que condeno a que abone a cada uno de los actores a la cantidad de 88.101 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Joaquín Pedro Ayala Alférez en ignorado paradero, con la advertencia de que las sucesivas notificaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Granada, a 23 de febrero de 1995.—El Secretario, Laura Tapia Ceballos.

Número 4270

DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE GRANADA

EDICTO

En autos contenciosos seguidos en este Juzgado de lo Social con el número 790 a 795/94, sobre cantidad, a instancia de José Manuel Arias Parejo y 5 más contra Joaquín Pedro Ayala Alférez, se ha dictado providencia en el día de la fecha en la que se acuerda notificar la sentencia a Joaquín Pedro Ayala Alférez por edicto, y cuya parte dispositiva es d el tenor literal siguiente:

En su virtud, acuerdo: Se aclara la sentencia recaída en los presentes autos en el solo sentido de añadir al fallo de la sentencia el nombre del actor don José Manuel Arias Parejo, que por error se omitió.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Notifíquese al demandado que se encuentra en ignorado paradero, mediante edicto publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. don Moisés Lazuen Alcón, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Granada y su provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Granada, a 2 de marzo de 1995.—El Secretario, Laura Tapia Ceballos.

Número 4268

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE MURCIA
Sala de lo Social

EDICTO

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de la Sala de la Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por medio del presente edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada, don Marco A. Sempere Alcocer, que últimamente tuvo su domicilio en Murcia, y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se hace saber: Que por esta Sala, y en el rollo de suplicación seguido en la misma y signado con el número 1.136/94, se ha dictado providencia y emplazamiento que literalmente transcritas dicen así:

"Propuesta de providencia Sr. Secretario doña Elena Burgos Herrera. En Murcia, a tres de marzo de mil novecientos noventa y cinco. Dada cuenta, por recibido el anterior escrito, únase al recurso de su razón; y teniendo por preparado en tiempo y forma por la parte demandante recurso de casación para unificación de doctrina, emplácese a las partes para que comparezcan personalmente o por medio de Abogado o representante, ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, en el plazo de quince días hábiles, y remítase los autos a dicha Sala en los cinco días siguientes a dicho emplazamiento. Lo propone y firma el Sr. Secretario. Firmado, Elena Burgos Herrera. Rubricado. Conforme. El Presidente, Bartolomé Ríos Salmerón. Rubricado.

Emplazamiento. En virtud de lo acordado por esta Sala en el recurso de referencia, por proveído del cual se acompaña copia, se le emplaza para que en el término de quince días hábiles, comparezca ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo a usar de su derecho, si así le conviniere, en el recurso de casación para unificación de doctrina interpuesto por don Ricardo Ruiz Moreno, Letrado de la parte demandante, contre el fallo pronunciado por esta Sala en sentencia de fecha 27-12-94, previniéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Murcia, a tres de marzo de mil novecientos noventa y cinco. El Secretario, Elena Burgos Herrera. Rubricado".

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, don Marco A. Sempere Alcocer, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a siete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario, Elena Burgos Herrera.

IV. Administración Local

Número 4311

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Con fecha 7 de mayo de 1992 se ha dictado por la Alcaldía el siguiente Decreto:

"El artículo 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de junio de 1978, establece que los propietarios de terrenos deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público y en relación con ello, la Ordenanza Municipal sobre Edificación y Uso del Suelo en su artículo 80, dispone que todos los solares estarán cercados con una valla de dos metros de altura, ejecutada con material y espesor conveniente, para asegurar su conservación en buen estado. Comprobado por Servicios Municipales que el solar propiedad de Vendisa, sito en calle General Molina, El Palmar, se encuentra sin vallar sirviendo de vertedero de toda clase de detritus, infringiendo las citadas normas, en uso de las atribuciones que me confiere la Ley de Régimen Local, vengo en disponer:

1.°—Requiérase a Vendisa para que proceda a vallar el citado solar previa limpieza del mismo, en la forma indicada por la expresada Ordenanza Municipal, en el plazo máximo de un mes, contado a partir del siguiente día al que reciba la notificación de este Decreto.

2.°—Apercibir a Vendisa de que, en caso de incumplimiento de lo ordenado, se le instruirá expediente sancionador, con imposición de multa, con sujeción al artículo 133 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, sin perjuicio de que este Ayuntamiento lo lleve a efecto a través de las brigadas municipales o personal idóneo contratado, por el procedimiento de ejecución subsidiaria previsto en el artículo 106 de la misma Ley".

Murcia, 23 de febrero de 1995.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 4360

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Sanatorio Virgen de la Vega, S.A., licencia para apertura de sanatorio (Expte. 163/95), en calle Ramón Alberca, s/n., Murcia, se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 3 de marzo de 1995.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 4361

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Servicios de Hostelería Alix, S.C., licencia para apertura de café-bar (Expte. 803/95), en calle García Alix, 4, Murcia, se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 3 de marzo de 1995.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 4410

YECLA

EDICTO

Por Turnip, S.L., se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de exposición y venta de muebles, con emplazamiento en Ctra. C-3314 (Yecla-Villena), Km. 2.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Yecla a 8 de febrero de 1995.—La Alcaldesa, Cristina Soriano Gil.

Número 4411

CEHEGÍN

EDICTO

Por don Cristóbal Abril Sánchez, en representación de Dulces Cehegín, Sdad. Cooperativa, se ha solicitado licencia municipal de apertura para heladería-croissantería, con emplazamiento en Plaza de las Fuerzas Armadas, 4, bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Cehegín a 21 de abril de 1995.—El Alcalde.

Número 4235

CARTAGENA

EDICTO

Por acuerdo plenario del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, de fecha 10 de marzo de 1995, se aprobó el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas que ha de regir la enajenación de varias parcelas en la Unidad de Actuación 11.A de Pozo Estrecho, mediante concurso, para la construcción de viviendas de protección oficial.

Dicho Pliego de Condiciones se somete a información pública por plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", pudiendo examinarse en la Oficina de Información Urbanística (planta baja) del Edificio Administrativo.

Simultáneamente se convoca concurso para la enajenación de los referidos bienes, quedando en suspenso la convocatoria en el supuesto de que se presentaren reclamaciones contra el Pliego.

Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas que ha de regir en la enajenación mediante concurso de diversas parcelas propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena

Objeto del contrato

Constituye el objeto de este contrato la venta mediante concurso de las seis parcelas de propiedad patrimonial del Ayuntamiento de Cartagena, que a continuación se describen:

A. Manzana 1 de la unidad de actuación número 11.A de Pozo Estrecho. Norma 1c2, parcela edificable, con una superficie de 3.517 metros cuadrados de forma irregular, que linda al Norte y Este con calle Vasco Núñez de Balboa, y Sur y Oeste, con calles de nueva apertura.

B. Manzana 2 de la unidad de actuación número 11.A de Pozo Estrecho. Norma 1c2, parcela edificable de superficie 4.095 metros cuadrados de forma irregular que linda al Norte con calle de nueva apertura y manzana 1 descrita anteriormente. Al Oeste y Sur, calles de nueva apertura, y Este, calle Vasco Núñez de Balboa.

C. Manzana 4 de la unidad de actuación número 11.A de Pozo Estrecho. Norma 1c2, parcela edificable de superficie 3.003 metros cuadrados de forma rectangular. Linda, al Norte y Oeste, con calles de nueva apertura y límite unidad de actuación; al Sur, con calle y manzana número 5, y Este, calle de nueva apertura y manzana 3, Equipamiento.

D. Manzana 5 de la unidad de actuación número 11.A de Pozo Estrecho. Norma 1c2, parcela edificable de superficie 3.003 metros cuadrados de forma rectangular. Linda, al Norte, con calle y manzana 4; al Este, calle y límite U.A.; Sur, calle y manzanas 6 y 7, y Oeste, calle y zona verde.

E. Manzana 6 de la unidad de actuación número 11.A de Pozo Estrecho. Norma 1c2, parcela edificable de superficie 3.026 metros cuadrados de forma rectangular. Linda, al Norte, con calle y manzana 5; al Este, calle y manzana 7; al Sur, calle y límite U.A., y Este, zona verde, calle y límite U.A.

F. Manzana 7 de la unidad de actuación número 11.A de Pozo Estrecho. Norma 1c2, parcela edificable de superficie 3.026 metros cuadrados de forma rectangular. Linda, al Norte, con calle y parcela 5; al Este, con calle y límite U.A.; Sur, calle y límite U.A., y Este, calle y manzana 6.

Precio de venta

El precio de venta de cada una de las parcelas es ciento diecinueve millones novecientas dieciséis mil doscientas treinta y ocho pesetas (119.916.238 pesetas), más los impuestos correspondientes.

Fianzas

Los concursantes deberán constituir una fianza provisional del 2 por 100 del precio de venta de las parcelas. Y en plazo de diez días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva, la garantía de fianza definitiva, equivalente al 4 por 100 del precio de venta.

Proposición y documentación complementaria

Las proposiciones para tomar parte en el concurso se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en sobre cerrado, con el lema:

"Proposición para tomar parte en la venta mediante concurso de las parcelas sitas en la unidad de actuación número 11.A de Pozo Estrecho.

Las propuestas se ajustarán al siguiente modelo:

"Don..., mayor de edad, con domicilio en..., D.N.I. (y N.I.F.) o C.I.F. número..., en nombre propio (o en representación de...), como acredita mediante poder..., enterado de la convocatoria de concurso anunciada en el "Boletín Oficial del Estado" número..., de fecha..., toma parte de la misma comprometiéndose a adquirir las parcelas..., en el precio (en letra y en número) y con arreglo al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que conoce y acepta íntegramente. Lugar, fecha y firma".

Presentación y apertura de documentación

La presentación de las ofertas se llevará a cabo por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la aparición del correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

El acto de apertura de los sobres presentados conforme a la cláusula 7, se realizará a las 12 horas del primer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas, en la sede del Ayuntamiento.

Cartagena, 14 de marzo de 1995.—El Concejal Delegado, Julián Contreras García.

Número 4882

BLANCA

Aprobada por este Ayuntamiento la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 1995, se expone al público durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Blanca, 8 de marzo de 1995.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

Número 4004

CEUTÍ

Advertido error en la publicación número 4004, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 71, de fecha 25 de marzo de 1995, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice:

"Número 4004

CEHEGÍN"

Debe decir:

"Número 4004

CEUTÍ"

Se rectifica el sumario en el mismo sentido.

Número 4880

BENIEL

EDICTO

Habiendo sido elaborada por la Administración Tributaria del Estado, la Matrícula del Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.) de este municipio y año actual 1995, se somete a exposición pública en este Ayuntamiento desde el 1 al 15 de abril de 1995.

Contra cualquier dato censal, inclusiones o exclusiones en dicha Matrícula, podrá interponerse recurso de reposición ante el Jefe de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Murcia o reclamación económico-administrativa.

Beniel, 24 de marzo de 1995.—El Alcalde.

Número 4853

CARTAGENA

EDICTO

Por Resolución de fecha 27 de marzo de 1994, se ha aprobado la Matrícula del Impuesto de Actividades Económicas que sirve de base para las liquidaciones del mismo correspondientes al ejercicio de 1995.

La Matrícula queda expuesta al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 943/95, de 17 de febrero, desde el día 1 al 15 de abril, ambos inclusive.

Contra los actos de inclusión, exclusión o alteración de datos relativos al sujeto pasivo del impuesto, cabe interponer recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes ante la Agencia Tributaria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo de Murcia en el plazo de quince días.

Contra el acto de aplicación y efectividad de las liquidaciones correspondientes a la matrícula, podrá formularse ante el Ilmo. Sr. Alcalde recurso de reposición en el plazo de un mes.

Los plazos de interposición de los recursos correspondientes, se computarán desde el día siguiente al del término de exposición pública de la Matrícula.

El periodo voluntario de cobranza del impuesto, será el comprendido entre el día 1 de septiembre de 1995 y el 21 de noviembre de 1995. La cobranza se realizará a través de las siguientes entidades colaboradoras (citadas en los recibos-cartas de pago): Caja de Ahorros de Murcia, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Caja Postal, Caja Rural de Almería, en los días y horario bancario por ellas establecidos.

Transcurrido el periodo señalado como de cobranza en periodo voluntario, por los recibos no satisfechos se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio con el recargo del veinte por ciento, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Cartagena a 24 de marzo de 1995.—El Concejal Delegado de Hacienda, Ricardo Antonio Hernández Díaz.

Número 4860

CEHEGÍN

EDICTO

Por don José María Mañez Bellot se ha solicitado licencia municipal para explotación de la cantera "La Atalaya", con emplazamiento en Cerro de la Atalaya, 2,8 Kms. al Norte de la pedanía lorquina de Coy, en el T.M. de Cehegín.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Cehegín a 15 de febrero de 1995.—El Alcalde.

Número 4208

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Confitedul, S.L., licencia para apertura de pastelería, repostería y café-bar (Expte. 598/95), en calle Alonso Espejo, barrio de Vistalegre, Murcia, se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 24 de febrero de 1995.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 4210

ALCANTARILLA

EDICTO

Habiendo solicitado don Ángel Salinas Guillamón, rep. El Rey de la Hostelería, S.L., licencia para establecer la actividad de café-bar, con emplazamiento en calle Mayor, número 152, se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Alcantarilla a 10 de marzo de 1995.—El Alcalde, P.D., José Antonio Ferrer Cano.

Número 4211

ALCANTARILLA

EDICTO

Habiendo solicitado doña María José Iniesta Jiménez licencia para establecer la actividad de charcutería-bocatería, con emplazamiento en calle Buenavista, número 2, se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Alcantarilla a 10 de marzo de 1995.—El Alcalde, P.D., José Antonio Ferrer Cano.

Número 4212

ALCANTARILLA

EDICTO

Habiendo solicitado don José Antonio Orenes Vázquez licencia para establecer la actividad de café-bar, con emplazamiento en calle Antonio Machado, número 7, se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Alcantarilla a 10 de marzo de 1995.—El Alcalde, P.D., José Antonio Ferrer Cano.

Número 4213

ALCANTARILLA

EDICTO

Habiendo solicitado Dispan Murcia, S.L., licencia para establecer la actividad de depósito de almacenamiento de 40.000 litros de capacidad para gasóleo y A.S. para uso propio, con emplazamiento en Polígono Industrial Cabezo Verde, se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Alcantarilla a 10 de marzo de 1995.—El Alcalde, P.D., José Antonio Ferrer Cano.

Número 4214

ALCANTARILLA

EDICTO

Habiendo solicitado don Leandro Parra Gallego, rep. Almacenes Cofesur, licencia para establecer la actividad de ferretería, con emplazamiento en Plaza de las Flores, se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Alcantarilla a 10 de marzo de 1995.—El Alcalde, P.D., José Antonio Ferrer Cano.

Número 4215

ALCANTARILLA

EDICTO

Habiendo solicitado don Ángel Muelas Almagro, rep. FEINMU, S.L., licencia para establecer la actividad de almacén de aceros inoxidables, con emplazamiento en Polígono Industrial Oeste, parcela 17/5, nave 2, se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Alcantarilla a 10 de marzo de 1995.—El Alcalde, P.D., José Antonio Ferrer Cano.

Número 4216

ALCANTARILLA

EDICTO

Habiendo solicitado Montajes Electromecánicos Tebox, S.A., licencia para establecer la actividad de montajes de cuadros eléctricos, con emplazamiento en Polígono Industrial Oeste, parcela 16/2-B, se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Alcantarilla a 10 de marzo de 1995.—El Alcalde, P.D., José Antonio Ferrer Cano.

Número 4217

ALCANTARILLA

EDICTO

Habiendo solicitado don Francisco Navarro Mengual licencia para establecer la actividad de carnicería, con emplazamiento en calle Mayor, número 62, bajo, se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Alcantarilla a 10 de marzo de 1995.—El Alcalde, P.D., José Antonio Ferrer Cano.

Número 4218

CEUTÍ

EDICTO

Por Sucesores de Pérez Verdú, S.L., se ha solicitado licencia para la apertura de un establecimiento dedicado a taller de reparación de correas de P.V.C., con emplazamiento en Polígono Industrial.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo puedan presentar por escrito, ante este Ayuntamiento, en el plazo de diez días hábiles, cuantas alegaciones estimen oportunas.

Ceutí a 27 de febrero de 1995.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.

Número 4219

CEUTÍ

EDICTO

Por doña Ascensión Sánchez Gil se ha solicitado licencia para la apertura de un establecimiento dedicado a restaurante de un tenedor, con emplazamiento en calle Francisco Rabal, número 5.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo puedan presentar por escrito, ante este Ayuntamiento, en el plazo de diez días hábiles, cuantas alegaciones estimen oportunas.

Ceutí a 27 de febrero de 1995.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.

Número 4220

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Formato Formación, S.L., licencia para apertura de local para formación profesional (Expte. 622/95), en Ctra. Alicante, Km. 1,5, número 81, bajo, Murcia, se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 24 de febrero de 1995.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 4221

FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

La Alcaldía del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia,

Hace saber: Que aprobado el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica se expone al público por plazo de un mes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales para que puedan presentarse reclamaciones.

Igualmente se establece otra para el cobro en periodo voluntario del citado impuesto el plazo de dos meses y veinte días, contados a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Fuente Álamo de Murcia, 17 de febrero de 1995.—El Alcalde, Ginés Jiménez Gómez.

Número 4316

CARTAGENA

EDICTO

Habiéndose declarado en ruina inminente el edificio sito en calle Don Matías, números 29 y 31, mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 13-2-1995, ordenando a la propiedad, la demolición del mismo en el plazo de cuarenta y ocho horas, con advertencia de ejecución subsidiaria por parte de este Excmo. Ayuntamiento, e ignorándose el domicilio de don Joaquín Pérez Barquero y don Alberto Lluch Sauri, se hace público a fin de que sirva de notificación a la propiedad y a cualesquiera otras personas que pudieran ser titulares de derechos sobre la finca citada.

Lo que se publica para su conocimiento, haciendo constar que el presente acto es definitivo en vía administrativa y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

Cartagena, 14 de marzo de 1995.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Julián Contreras García.